



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 13.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 35 minutos del día **22 de diciembre de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la ampliación presupuestal por \$707,023.83, por refrendo de recursos del Fon IV del año 2014.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia presupuestal por \$361,975.96, por refrendo de recursos del Fondo IV del año 2013.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia presupuestal por \$5'806,019.04, de recursos del Fondo IV, del año 2015.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia presupuestal de diferentes partidas por un importe de \$19'434,672.59, del Presupuesto de Recursos Ordinarios.
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la adhesión al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística Geográfica (INEGI).
- XI. Lectura de la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma y adiciona los artículos 4, 36 y 141 del Reglamento del Gobierno

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Municipal de Colima, que presente la Lic. Ignacia Molina Villarreal.

- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con el giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la reforma a la Ley de Hacienda para su remisión al Congreso del Estado.
- XIV. Asuntos Generales.
- XV. Clausura

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 12 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García puso a consideración del Cabildo el Acta N° 12, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

123

ACTAS DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la ampliación presupuestal por \$707,023.83, por refrendo de recursos del Fondo IV del año 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracciones IV y V y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 108, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-910/2015, de fecha 30 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal Lic. Héctor Insua García, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la autorización de la ampliación del presupuesto de egresos 2015 por los recursos del refrendo del fondo IV 2014 por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, así como la reducción y transferencia del importe de \$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) de la partida Reparación y Mantenimiento de Maquinaria.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-910/2015 de secretaría de H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-229/2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, ampliación del refrendo de Fondo IV 2014 conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con las modificaciones al presupuesto por la transferencia y ampliación solicitadas, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas que se pretenden ampliar en su importe:-----

SOLICITUD DE AMPLIACION DEL REFRENDO DE FONDO IV 2014

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
0	3	26	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014		
1	3	26	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		26,100.00
1	3	26	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	27,162.73	
1	3	26	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		82.25
1	3	26	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		708,004.31
TOTAL								27,162.73	734,186.56



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de la ampliación presupuesta y la transferencia solicitada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 8, fracciones IV y V, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:-----

IV.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;

V.- Aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas;-----

...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.-----

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.-----

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...-----

Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos del fondo de Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la administración de la Hacienda Estatal y Municipal considerando en los términos de la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal y los Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.-----

Para poder ejercer los recursos del ramo 33, es indispensable que estuvieren considerados en los presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.-----

Asimismo la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 y 24 lo siguiente:

"ARTICULO 18.- Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:-----

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los Fondos anteriores, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ARTICULO 24.- Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes,...

CUARTO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar las ampliaciones presupuestales por \$707,023.83 (Setecientos siete mil veintitrés pesos 83/100 M.N) por refrendo de Recursos del Fondo IV del año 2014.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y conocer del alcance de las mismas.

QUINTO.- Que la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, por los recursos del refrendo del fondo IV 2014, por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, deriva de los recursos no ejercidos del mismo fondo que se mantienen el saldo banco de la cuenta FORTAMUN 2014, no. 0202558233, BANORTE, a favor del Municipio de Colima.

El importe antes señalado no fue previsto en la autorización de ampliación presupuestal dada en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

SEXTO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, consignando un monto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de \$78'498,324.72 pesos, habiendo aprobado el Cabildo una ampliación por \$1'401,000.00 pesos, para aplicarse a la partida presupuestal de Servicios Generales, en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

SEPTIMO.- Que las reducciones por la transferencia presupuestal por el importe de \$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) de la partida Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, no así la ampliación al presupuesto por los recursos del refrendo del fondo IV 2014 por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

OCTAVO.- Que la ampliación presupuestal en las partidas propuestas, darán suficiencia para cubrir las obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes.

OCTAVO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran y ampliar el presupuesto para dar suficiencia presupuestal a otras partidas, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 por la cantidad de \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.), por los refrendos de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) del ejercicio fiscal 2014, para dar suficiencia presupuestal a las partidas de otros servicios profesionales, reparación y mantenimiento de vehículos y obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes, conforme se expone en el cuadro presentado en el siguiente resolutivo.

SEGUNDO.- Se autoriza realizar la transferencia de la partida presupuesta reparación y mantenimiento de maquinaria por la cantidad de \$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

M.N.), considerada en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) de los recursos refrendados del ejercicio fiscal 2014, en los términos que a continuación se mencionan:-----

AMPLIACION Y TRANSFERENCIA DEL REFRENDO DE FONDO IV 2014

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
0	3	26	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014		
1	3	26	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		26,100.00
1	3	26	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	27,162.73	
1	3	26	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		82.25
1	3	26	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		708,004.31
TOTAL								27,162.73	734,186.56

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal C. José Alejandro Sánchez Ortega, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la transferencia presupuestal por \$361,975.96, por refrendo de recursos del Fondo IV del año 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción V, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

C O N S I D E R A N D O.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-908/2015, de fecha 30 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la autorización de transferencias presupuestales del fondo IV correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en diferentes partidas presupuestales por un importe total de: \$361,975.96 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 96/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-908/2015 de la Secretaría de H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-230/2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito por el C.P.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

130

ACTAS DE CABILDO

EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias de Fondo IV 2013 conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con las modificaciones de transferencias solicitadas, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:-----

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV 2013

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	3	25	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2013		
1	3	25	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5.272,99	
1	3	25	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	17.486,46	
1	3	25	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	7.276,03	
1	3	25	02	02	02	01	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	
1	3	25	02	04	01	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0,05	
1	3	25	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	0	
1	3	25	02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0,44	
1	3	25	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0	
1	3	25	02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		5.730,54
1	3	25	02	09	06	01	LLANTAS		10.131,97
1	3	25	02	09	06	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	325.697,62	
1	3	25	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6.242,37	
1	3	25	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		346.094,08
								361975,96	361956,59

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos del fondo de Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la administración de la Hacienda Estatal y Municipal considerando en los términos de la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal y los Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

Para poder ejercer los recursos del ramo 33, es indispensable que estuvieren considerados en los presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Asimismo la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 y 24 lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los Fondos anteriores, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 24.- Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes...

CUARTO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar Transferencia presupuestal por \$361,975.96 (trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.) por refrendo de Recursos del Fondo 4 del año 2013.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y conocer del alcance de las mismas.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, consignando un monto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de \$78'498,324.72 pesos, habiendo aprobado el Cabildo una ampliación por \$1'260,472.25 pesos, para aplicarse a la partida presupuestal de Materiales y Suministro, en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día, por lo que el presupuesto autorizado modificado cifra la cantidad de \$78'788,779.00 pesos.

SEXTO.- Que las transferencias por reducciones y ampliaciones presupuestales, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

SEPTIMO.- Que las reducciones presupuestales en las partidas propuestas, no afectan la ejecución de obra pública programa, ni detiene el funcionamiento de programas, al dar suficiencia presupuestal en especial a las partidas de reparación y mantenimiento de vehículos, así también se provee recursos para el pago de proveedores y compromisos por indemnizaciones.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de **\$361,975.96 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 96/100 M.N.)**, todas consideradas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), correspondientes al refrendo del ejercicio fiscal 2013, en los términos que a continuación se mencionan:

TRANSFERENCIAS DE FONDO IV 2013

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	3	25	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2013		
1	3	25	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,272.99	
1	3	25	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	17,488.48	
1	3	25	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	7,276.03	
1	3	25	02	02	02	01	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	
1	3	25	02	04	01	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.05	
1	3	25	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	0	
1	3	25	02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.44	
1	3	25	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0	
1	3	25	02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		5,730.54
1	3	25	02	09	06	01	LLANTAS		10,131.97
1	3	25	02	09	06	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	325,697.62	
1	3	25	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,242.37	
1	3	25	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		346,094.08
								361975.96	361956.59

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.

== = La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez señaló: Nada más en referencia al punto séptimo sobre la transferencia presupuestal por \$361,975.96, por refrendo de recursos del Fondo IV del año 2013, solicito que quede asentado en esta acta, que esta Administración sólo está dando



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

continuidad a la transferencia, que fue una iniciativa de la administración pasada, gracias. Sólo para hacer énfasis.-----

= = = La Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, comentó: De acuerdo a la transferencia de fondos para la reparación y mantenimiento de los vehículos, solicito respetuosamente se informe ¿cuáles vehículos serán objeto del fondo?-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que que autoriza la transferencia presupuestal por \$5'806,019.04, de recursos del Fondo IV, del año 2015, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-921/2015, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA,** la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la autorización de la ampliación y reducción (transferencias presupuestales) del fondo IV correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en diferentes partidas presupuestales por un importe total de: \$5'806,019.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-921/2015 de la secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio No. 02-TMC-232/2015, de fecha 30 de Noviembre de 2015, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de ampliación y reducción del Fondo IV 2015, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitados, con las modificaciones de transferencias presupuestales solicitadas, mismo que se transcribe:-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SOLICITUD DE AMPLIACION Y REDUCCIONES DE FONDO IV 2015

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	01	01	03	01	SUELDO	500.000,00	
1	01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		5.918,52
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE		7.673,00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS		50.000,00
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	600.000,00	
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		70.332,98
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200.000,00	
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		900.000,00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1.000.000,00
1	04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00	
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300.000,00	
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		110.472,23
1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		108.549,33
1	06	01	02	06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES		61.367,79
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	206.019,04	
1	06	01	04	07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.000.000,00	
1	09	09	01	01	ADEFAS DE PROVEEDORES		3.491.705,19
						5.806.019,04	5.806.019,04

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.-----"

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuáles se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos del fondo de Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la administración de la Hacienda Estatal y Municipal considerando en los términos de la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal y los Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

Para poder ejercer los recursos del ramo 33, es indispensable que estuvieren considerados en los presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Asimismo la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 y 24 lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los Fondos anteriores, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 24.- Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes,..."

CUARTO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar transferencia presupuestal por \$5'806,019.04 (Cinco millones ochocientos seis mil diecinueve pesos 04/100 M.N.) de recursos del Fondo 4 del año 2015.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud transferencia presupuestal y conocer del alcance de las mismas.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, consignando un monto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de \$78'498,324.72 pesos, habiendo aprobado el Cabildo una ampliación por \$290,454.28 pesos, para aplicarse a la partida presupuestal de Materiales y Suministro, en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

SEXTO.- Que las reducciones y ampliaciones presupuestales, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEPTIMO.- Que las reducciones presupuestales en las partidas propuestas, no afectan la ejecución de obra pública programa, ni detiene el funcionamiento de programas, al dar suficiencia presupuestal en especial a las partidas de reparación y mantenimiento de vehículos, así también se provee recursos para el pago de proveedores y compromisos por indemnizaciones.

OCTAVO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de **\$5'806,019.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, todas consideradas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) del ejercicio fiscal 2015, en los términos que a continuación se mencionan:

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite

AMPLIACION Y REDUCCIONES DE FONDO IV 2015.

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	01	01	03	01	SUELDO	500.000,00	
1	01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		5.918,52
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE		7.673,00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS		50.000,00
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	600.000,00	
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS		70.332,98
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200.000,00	
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		900.000,00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1.000.000,00
1	04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00	
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300.000,00	
1	05	04	01	00	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE		110.472,23
1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		108.549,33
1	06	01	02	06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES		81.367,79
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	206.019,04	
1	06	01	04	07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.000.000,00	
1	09	09	01	01	ADEFAS DE PROVEEDORES		3.491.705,19
						5.806.019,04	5.806.019,04

correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PARA AUTORIZACION DE CABILDO PROYECTO DE TRANSFERENCIAS RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS

RS UP UR	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	190,08	
01-01-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		351,89
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	73.067,27	
01-01-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	77,79	
01-01-01	03-08-05-01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	186.539,80	
01-01-01	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.850,00	
01-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5.297,53
01-02-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	6.774,41	
01-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		1.972,52
01-02-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		14.126,90
01-02-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		134,75
01-02-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	77,79	
01-02-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		462,77
01-02-01	03-03-08-06 INFORMES DE LABORES, MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS AL PUBLICO		91.606,63
01-02-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		692,01
01-02-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		149.282,75
01-02-01	03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES	52,74	
01-02-01	03-07-02-02 CASETAS		4.935,16
01-02-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		14.947,95
01-02-01	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		44.387,83
01-02-01	03-07-05-03 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GASTOS DE VIÁTICOS		15.543,99
01-02-01	03-07-08-01 OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9.617,15	
01-02-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3.015,05	
01-02-01	03-08-05-02 ATENCION A VISITANTES DISTINGUIDOS		41.720,00
01-02-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		200.254,98
01-02-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4.861,95
01-02-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	24.123,28	
01-02-02	02-01-05-02 MATERIAL AUDIVISUAL		948,42
01-02-02	02-01-05-03 SUSCRIPCIONES	4.544,92	
01-02-02	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	309,92	
01-02-02	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		17.187,17
01-02-02	03-06-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		322.341,25
01-02-02	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		448.624,06
01-02-02	03-06-01-03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		367.419,04
01-02-02	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		77.423,50
01-02-02	03-06-01-05 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		24.775,08
01-02-02	03-06-04-01 SERVICIOS DE REVELADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	25.440,00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-02-02	03-06-06-01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.		266,747.94
01-02-02	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,000.00	
01-02-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,322.13
01-02-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		2,421.43
01-02-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	216.22	
01-02-03	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		26,100.03
01-02-03	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		394,946.23
01-03-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,836.44	
01-03-01	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		3,431.67
01-03-01	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,498.43	
01-03-01	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		484.00
01-03-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	517.30	
01-03-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		42.52
01-03-02	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		4,093.32
01-03-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	287.81	
01-03-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		495.74
01-03-03	02-01-02-01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN		802.78
01-03-03	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	9,074.33	
01-03-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		2,662.37
01-03-03	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		268.46
01-03-03	02-05-02-01	HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.		1,138.06
01-03-03	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		115.04
01-03-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1,409.98	
01-03-03	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,387.81
01-03-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,463.99
01-03-04	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	494.96	
01-03-04	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,120.00	
01-03-04	02-01-07-01	MATERIAL DIDÁCTICO		2,489.22
01-03-04	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		215.46
01-03-04	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	196.41	
01-03-04	02-07-03-01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	9,026.58	
01-03-04	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	61.65	
01-03-04	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	514.71	
01-03-04	03-03-08-01	SERVICIOS DE MONITOREO DE PERSONAS	86,089.07	
01-03-04	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		293,375.10
01-03-04	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		79,411.26
01-03-04	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		448,701.99
01-03-04	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		500.00
01-03-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,715.95
01-03-05	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	374.52	
01-03-05	03-09-02-01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	74,824.96	
01-03-05	03-09-04-01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,908.47	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

13-12

01-04-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		6 950,18
01-04-01	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		3 798,43
01-04-01	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO		140 343,16
01-04-01	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		42 056,96
01-04-01	02-02-01-02	CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZÚCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)		5 786,59
01-04-01	02-02-01-03	AGUA EN BOTELLA Y GARRAFÓN	33 311,15	
01-04-01	02-02-01-04	VINO, CERVEZA Y REFRESCOS		775,66
01-04-01	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS	10 965,18	
01-04-01	02-07-05-02	OTROS PRODUCTOS TEXTILES		2 046,22
01-04-01	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		723,25
01-04-01	03-01-08-01	SERVICIO POSTAL	351,94	
01-04-01	03-01-09-03	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	383,40	
01-04-01	03-02-02-03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS		90 730,63
01-04-01	03-02-02-06	OTROS ARRENDAMIENTOS		4 000,04
01-04-01	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		18 387,97
01-04-01	03-03-01-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	199 493,37	
01-04-01	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		287 826,35
01-04-01	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		33 645,27
01-04-01	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	479,23	
01-04-01	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		4 277,84
01-04-01	03-07-02-02	CASEROS		5 089,99
01-04-01	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		1 405,14
01-04-01	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		1 981,98
01-04-01	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		137 691,81
01-04-01	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		412 266,61
01-04-01	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		98 479,84
01-04-01	03-08-04-01	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES		115 107,61
01-04-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	2 440 067,93	
01-04-01	03-09-02-05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	8 946,09	
01-04-01	03-09-05-01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES		132 924,32
01-04-01	03-09-09-01	OTROS SERVICIOS GENERALES	4 925,79	
01-04-01	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2 500,00	
01-04-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3 594,90
01-04-02	02-01-02-02	TONER PARA IMPRESIÓN	25 253,37	
01-04-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	29 249,69	
01-04-02	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		81,84
01-04-02	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		29,29
01-04-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		27 331,60
01-04-02	02-09-04-02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		116 456,59
01-04-02	03-01-07-03	DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.		369,76
01-04-02	03-02-03-03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	30 027,33	
01-04-02	03-02-07-05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO		77 255,97



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-04-02	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		336,694.68
01-04-02	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		8,850.02
01-04-02	03-05-03-01 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO		424.68
01-04-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,832.69
01-04-03	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		29,644.51
01-04-03	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		3,235.21
01-04-03	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		112,038.00
01-04-04	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		12,198.17
01-04-04	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		3,214.37
01-04-04	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4,800.24	
01-04-04	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	0.86	
01-04-04	02-05-01-01 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS (GAS LICUADO, PETRÓLEO ETC.)		4,046.77
01-04-04	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	340.04	
01-04-04	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	544.92	
01-04-04	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	335.03	
01-04-04	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	128,627.18	
01-04-04	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	750.13	
01-04-04	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	35,529.02	
01-04-05	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,344.49	
01-04-05	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		1,946.00
01-04-05	02-02-03-01 DESECHABLES (PLATOS, VASOS, SERVILLETAS, CUCHARAS, TENEDORES, ETC)	14,504.73	
01-04-05	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		1,653.49
01-04-05	02-06-01-01 GASOLINA	881,704.25	
01-04-05	02-06-01-02 DIESEL	957,363.93	
01-04-05	02-06-01-03 GAS		50,845.70
01-04-05	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	332,636.00	
01-04-05	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		150,195.47
01-04-05	03-05-07-03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	3,792.38	
01-04-05	03-05-09-01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	23,099.92	
01-04-06	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		104,722.64
01-04-06	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		66.33
01-04-06	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	5,249.53	
01-04-06	02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	400.00	
01-04-08	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		54,845.47
01-04-08	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		67,391.30
01-04-08	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		5,999.11
01-04-08	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		20,636.14
01-04-08	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		31,689.86
01-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,723.20	
01-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,460.27
01-05-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		507.04
01-05-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	2,994.56	



123 ✓

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

01-05-02	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.	54 870,45	
01-05-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	52,40	
01-05-02	03-04-02-01	SERVICIOS DE COBRANZA		134 880,76
01-05-02	03-04-03-01	SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	82 371,15	
01-05-02	03-09-09-01	OTROS SERVICIOS GENERALES	2 057,01	
01-05-02	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2 500,00	
01-05-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4 031,61
01-05-03	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		47,58
01-05-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	335,03	
01-05-03	03-04-01-01	COMISIONES BANCARIAS		5,04
01-05-03	03-09-05-02	ACTUALIZACIONES FISCALES	3 848 757,48	
01-05-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		304,15
01-05-04	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		1 217,15
01-05-04	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	756,69	
01-05-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5 144,85
01-06-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		677,02
01-06-01	03-01-08-01	SERVICIO POSTAL		843,15
01-06-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1 867,50
01-06-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	5 287,70	
01-06-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	349,27	
01-06-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	834,68	
01-06-03	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2 679,60	
01-06-03	02-05-01-01	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS (GAS LICUADO, PETRÓLEO ETC.)		915,64
01-06-03	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	3 049,36	
01-06-03	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		42 336,71
01-07-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4 398,57
01-07-01	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2 101,48	
01-07-01	02-02-02-01	ALIMENTOS PARA ANIMALES		4 070,00
01-07-01	02-05-03-01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.		1 670,97
01-07-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1 241,20	
01-07-01	03-03-08-01	SERVICIOS DE MONITOREO DE PERSONAS	22 744,47	
01-07-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3 695,72
01-07-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		47,03
01-07-02	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		5 511,16
01-07-02	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1 869,16	
01-07-02	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	843,05	
01-07-02	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	13 890,08	
01-07-02	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	6 578,93	
01-07-02	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	74 971,33	
01-07-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	258,17	
01-07-02	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1 682,87
01-07-02	03-02-08-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		5 799,97



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-07-02	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	9,014.39	
01-07-02	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		83,290.35
01-07-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		127.05
01-07-03	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		130.68
01-07-03	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	53,272.00	
01-07-03	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	384.12	
01-07-03	02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	16,294.17	
01-07-03	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	14,947.23	
01-07-03	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		43,260.87
01-07-03	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	71,641.66	
01-07-03	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		93,932.99
01-07-03	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES		2,052.68
01-07-03	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,105.45	
01-07-03	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		73,248.24
01-07-03	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		100,000.00
01-07-03	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	100,000.00	
01-07-04	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		383.64
01-07-04	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	1,566.00	
01-07-04	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		773.63
01-07-04	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		56.19
01-07-04	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	302.93	
01-07-04	03-01-01-01 ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		623,363.00
01-07-04	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,048,061.14	
01-08-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	734.58	
01-08-01	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		144.24
01-08-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,166.07
01-08-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	931.18	
01-08-02	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		23,150.16
01-08-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	53.08	
01-08-03	02-03-07-01 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS		276.65
01-08-03	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		253.22
01-09-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		150.36
01-10-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,157.76
01-10-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		56.79
01-10-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		33,403.54
01-10-01	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		2,745.59
01-10-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		34,422.67
01-10-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		7,637.16
01-10-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		11,565.02
01-10-01	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	5,848.60	
01-11-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,351.38
01-11-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		306.46



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-11-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	4,800.50	
01-11-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,335.37
01-11-03	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	895.28	
01-11-03	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		612.04
01-11-03	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		88.66
01-11-03	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	511.10	
01-11-04	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	271.09	
01-11-05	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,072.71
01-11-05	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		703.66
01-11-05	02-01-07-02 MATERIAL DIDACTICO CURSOS TALLERISTAS	24,670.87	
02-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,239,632.86	
02-01-02	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	996,342.16	
02-01-05	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,665.83	
03-01-02	06-01-04-07 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN		6,416,666.63
05-03-01	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		810,543.86
05-03-01	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,000,191.00	
05-03-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		863,500.00
05-03-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		2,444,773.40
05-03-03	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1,363,564.07
TOTALES		19,434,672.59	19,434,672.59

TOTALES

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.-----

== = El Presidente Municipal comenta: Se corrija el apellido del Síndico.-

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la transferencia presupuestal de diferentes partidas por un importe de \$19'434,672.59, del Presupuesto de Recursos Ordinarios, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-909/2015, de fecha 30 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, la solicitud presentada por



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, realizar transferencias de diferentes partidas presupuestales por un importe total de: \$19'434,672.59 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 59/100 M.N.)-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-909/2015, se encuentra oficio No. 02-TMC-227/2015, de fecha 26 de Noviembre de 2015, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, ampliación a las partidas presupuestales de egresos conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con las modificaciones de transferencias solicitadas, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:-----

TERCERO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar las transferencias presupuestales de diferentes partidas por un importe de 19'434,672.59 (Diecinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.) del presupuesto de Recursos Ordinarios.-----

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud de transferencia presupuestales y conocer del alcance de las mismas.-----

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTICULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

QUINTO.- Que las reducciones y ampliaciones presupuestales, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.-----

SEXTO.- Que las reducciones presupuestales en las partidas propuestas, se aplican a diversas dependencias municipal, en conceptos de gasto de la partidas de Materiales y Suministro, Servicios Generales y Transferencias, así mismo se aplican ampliaciones para los organismos descentralizados como el DIF Municipal, la Procesadora de Carne y el Instituto de Planeación, también se afectan la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ejecución de obra pública al reducir el monto presupuestado para dar suficiencia a otras partidas de gasto corriente.

SEPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de **\$19'434,672.59 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 59/100 M.N)**, todas consideradas en el presupuesto del gasto ordinario del ejercicio fiscal 2015, en los términos que a continuación se mencionan:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTAL

RECURSOS PROPIOS

RS UP UR	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	190.08	
01-01-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		351.89
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	73,057.27	
01-01-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	77.79	
01-01-01	03-08-05-01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	166,539.80	
01-01-01	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,850.00	
01-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5,297.53
01-02-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	6,774.41	
01-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		1,972.52
01-02-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		14,126.90
01-02-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		134.75
01-02-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	77.79	
01-02-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		462.77
01-02-01	03-03-06-05 INFORMES DE LABORES, MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS AL PUBLICO		91,666.63
01-02-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		692.01
01-02-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		149,282.75
01-02-01	03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES	52.74	
01-02-01	03-07-02-02 CASETAS		4,935.16
01-02-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		14,947.95
01-02-01	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		44,387.83
01-02-01	03-07-05-03 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GASTOS DE VIÁTICOS		15,543.99
01-02-01	03-07-08-01 OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,617.15	
01-02-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,015.05	
01-02-01	03-08-05-02 ATENCIÓN A VISITANTES DISTINGUIDOS		41,720.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

128

01-02-01	03-09-09-01	OTROS SERVICIOS GENERALES		200.254,98
01-02-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4.861,95
01-02-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	24.123,26	
01-02-02	02-01-05-02	MATERIAL AUDIVISUAL		948,42
01-02-02	02-01-05-03	SUSCRIPCIONES	4.544,92	
01-02-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	309,92	
01-02-02	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		17.187,17
01-02-02	03-06-01-01	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		322.341,25
01-02-02	03-06-01-02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		448.624,06
01-02-02	03-06-01-03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		367.419,04
01-02-02	03-06-01-04	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		77.423,50
01-02-02	03-06-01-05	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		24.775,08
01-02-02	03-06-04-01	SERVICIOS DE REVELADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	25.440,00	
01-02-02	03-06-06-01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.		266.747,94
01-02-02	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6.000,00	
01-02-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3.322,13
01-02-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		2.421,43
01-02-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	216,22	
01-02-03	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		26.100,03
01-02-03	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		394.946,23
01-03-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1.836,44	
01-03-01	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		3.431,67
01-03-01	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2.498,43	
01-03-01	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		484,00
01-03-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	517,30	
01-03-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		42,52
01-03-02	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		4.093,32
01-03-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	287,81	
01-03-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		495,74
01-03-03	02-01-02-01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN		802,78
01-03-03	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	9.074,33	
01-03-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		2.662,37
01-03-03	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		268,46
01-03-03	02-05-02-01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.		1.138,06
01-03-03	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		115,04
01-03-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1.409,98	
01-03-03	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1.387,81
01-03-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1.463,99
01-03-04	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	494,96	
01-03-04	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2.120,00	
01-03-04	02-01-07-01	MATERIAL DIDÁCTICO		2.489,22
01-03-04	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		215,46



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-03-04	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	196.41	
01-03-04	02-07-03-01	BALDONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	9,026.56	
01-03-04	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	61.65	
01-03-04	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	514.71	
01-03-04	03-03-08-01	SERVICIOS DE MONITOREO DE PERSONAS	86,089.07	
01-03-04	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		293,375.10
01-03-04	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		79,411.26
01-03-04	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		448,701.99
01-03-04	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		500.00
01-03-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,715.95
01-03-05	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	374.52	
01-03-05	03-09-02-01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	74,824.96	
01-03-05	03-09-04-01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,908.47	
01-04-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		6,950.18
01-04-01	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		3,798.43
01-04-01	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		140,343.16
01-04-01	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		42,056.96
01-04-01	02-02-01-02	CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZÚCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)		5,786.59
01-04-01	02-02-01-03	AGUA EN BOTELLA Y GARRAFÓN	33,311.15	
01-04-01	02-02-01-04	VINO, CERVEZA Y REFRESCOS		775.66
01-04-01	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS	10,965.18	
01-04-01	02-07-05-02	OTROS PRODUCTOS TEXTILES		2,046.22
01-04-01	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		723.25
01-04-01	03-01-08-01	SERVICIO POSTAL	351.94	
01-04-01	03-01-09-03	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	383.40	
01-04-01	03-02-02-03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS		90,730.63
01-04-01	03-02-02-06	OTROS ARRENDAMIENTOS		4,000.04
01-04-01	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		18,387.97
01-04-01	03-03-01-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	199,493.37	
01-04-01	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		287,826.35
01-04-01	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		33,645.27
01-04-01	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	479.23	
01-04-01	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		4,277.84
01-04-01	03-07-02-02	CASSETAS		5,089.99
01-04-01	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		1,405.14
01-04-01	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		1,981.98
01-04-01	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		137,691.81
01-04-01	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		412,266.61
01-04-01	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		98,479.84
01-04-01	03-08-04-01	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES		115,107.61
01-04-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	2,440,087.93	
01-04-01	03-09-02-05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	8,946.09	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-04-01	03-09-05-01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES		132 924.32
01-04-01	03-09-09-01	OTROS SERVICIOS GENERALES	4 925.79	
01-04-01	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2 500.00	
01-04-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3 594.90
01-04-02	02-01-02-02	TONER PARA IMPRESIÓN	25 253.37	
01-04-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	29 249.69	
01-04-02	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		81.84
01-04-02	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		29 29
01-04-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		27 331.60
01-04-02	02-09-04-02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		116 456.59
01-04-02	03-01-07-03	DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.		369.76
01-04-02	03-02-03-03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	30 027.33	
01-04-02	03-02-07-05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO		77 255.97
01-04-02	03-03-03-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		336 694.68
01-04-02	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		8 850.02
01-04-02	03-05-03-01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO		424.68
01-04-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3 832.69
01-04-03	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		29 644.51
01-04-03	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		3 235.21
01-04-03	03-09-08-01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		112 038.00
01-04-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		12 198.17
01-04-04	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		3 214.37
01-04-04	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4 800.24	
01-04-04	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS	0.86	
01-04-04	02-05-01-01	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS (GAS LICUADO, PETRÓLEO ETC.)		4 046.77
01-04-04	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	340.04	
01-04-04	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	544.92	
01-04-04	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	335.03	
01-04-04	03-04-05-01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	128 627.18	
01-04-04	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	750.13	
01-04-04	03-09-02-03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	35 529.02	
01-04-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7 344.49	
01-04-05	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		1 946.00
01-04-05	02-02-03-01	DESECHABLES (PLATOS, VASOS, SERVILLETAS, CUCHARAS, TENEDORES, ETC)	14 504.73	
01-04-05	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		1 653.49
01-04-05	02-06-01-01	GASOLINA	881 704.25	
01-04-05	02-06-01-02	DIESEL	957 363.93	
01-04-05	02-06-01-03	GAS		50 845.70
01-04-05	02-06-01-05	ADITIVOS Y LUBRICANTES	332 636.00	
01-04-05	03-02-09-01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		150 195.47
01-04-05	03-05-07-03	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	3 792.38	
01-04-05	03-05-09-01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	23 099.92	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-04-06	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		104,722.84
01-04-06	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		66,33
01-04-06	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	5,249.53	
01-04-06	02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	400,00	
01-04-06	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		54,845.47
01-04-06	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		67,391.30
01-04-06	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		5,999.11
01-04-06	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		20,636.14
01-04-06	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		31,689.86
01-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,723.20	
01-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,460.27
01-05-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		507.04
01-05-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	2,994.56	
01-05-02	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	54,870.45	
01-05-02	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	52.40	
01-05-02	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		134,880.76
01-05-02	03-04-03-01 SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	82,371.15	
01-05-02	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,057.01	
01-05-02	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,500.00	
01-05-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,031.61
01-05-03	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		47.58
01-05-03	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	335.03	
01-05-03	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS		5.04
01-05-03	03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES	3,848,757.48	
01-05-04	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		304.15
01-05-04	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		1,217.15
01-05-04	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	756.69	
01-05-05	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5,144.85
01-06-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		677.02
01-06-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		843.15
01-06-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,867.50
01-06-02	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	5,287.70	
01-06-02	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	349.27	
01-06-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	834.68	
01-06-03	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,679.60	
01-06-03	02-05-01-01 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS (GAS LICUADO, PETRÓLEO ETC.)		915.64
01-06-03	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	3,049.36	
01-06-03	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		42,336.71
01-07-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,398.57
01-07-01	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,101.48	
01-07-01	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES		4,070.00
01-07-01	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL		1,870.97



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

140

ACTAS DE CABILDO

01-07-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1,241.20	
01-07-01	03-03-08-01	SERVICIOS DE MONITOREO DE PERSONAS	22,744.47	
01-07-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,695.72
01-07-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		47.03
01-07-02	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO		5,511.16
01-07-02	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,869.16	
01-07-02	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	843.05	
01-07-02	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	13,890.08	
01-07-02	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	6,578.93	
01-07-02	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	74,971.33	
01-07-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	258.17	
01-07-02	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,682.87
01-07-02	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		5,799.97
01-07-02	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	9,014.39	
01-07-02	03-05-08-03	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		83,290.35
01-07-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		121.05
01-07-03	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		130.68
01-07-03	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	53,272.00	
01-07-03	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	384.12	
01-07-03	02-05-02-01	HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	16,294.17	
01-07-03	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	14,947.23	
01-07-03	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		43,260.87
01-07-03	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	71,641.66	
01-07-03	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		93,932.99
01-07-03	03-05-01-03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES		2,052.68
01-07-03	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,105.45	
01-07-03	03-05-09-02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		73,248.24
01-07-03	03-05-09-02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		100,000.00
01-07-03	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	100,000.00	
01-07-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		383.64
01-07-04	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	1,586.00	
01-07-04	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		773.63
01-07-04	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		56.19
01-07-04	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	302.93	
01-07-04	03-01-01-01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		623,363.00
01-07-04	03-01-01-02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,048,061.14	
01-08-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	734.56	
01-08-01	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		144.24
01-08-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,166.07
01-08-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	931.18	
01-08-02	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO		23,150.16
01-08-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	53.08	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '5' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and other scribbles.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

01-08-03	02-03-07-01	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS		276,65
01-08-03	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		253,22
01-09-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		150,36
01-10-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1.157,76
01-10-01	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		56,79
01-10-01	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		33 403,54
01-10-01	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		2 745,59
01-10-01	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		34 422,67
01-10-01	02-03-09-01	OTROS PRODUCTOS		7 637,16
01-10-01	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		11 565,02
01-10-01	03-01-08-03	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	5 848,60	
01-11-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4 351,38
01-11-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		306,46
01-11-02	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	4 800,50	
01-11-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2 335,37
01-11-03	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	995,28	
01-11-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO.		612,04
01-11-03	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		88,66
01-11-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	511,10	
01-11-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	271,09	
01-11-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4 072,71
01-11-05	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		703,66
01-11-05	02-01-07-02	MATERIAL DIDACTICO CURSOS TALLERISTAS	24 870,67	
02-01-01	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1 239 632,86	
02-01-02	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	996 342,16	
02-01-05	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6 665,83	
03-01-02	06-01-04-07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN		6 416 666,63
05-03-01	04-04-05-00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		810 543,86
05-03-01	04-04-05-00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1 000 191,00	
05-03-03	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		863 500,00
05-03-03	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		2 444 773,40
05-03-03	04-04-05-00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1 363 584,07
TOTALES			19.434.672,69	19.434.672,69

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.-----

== La Regidora Lucero Oliva Reynoso Garza, señaló: Estoy a favor del dictamen en general, se señalan reducción en los rubros de difusión y solicito respetuosamente se reconsidere la reducción en el rubro de la celebración de actos de orden cultural así como de la impartición de cursos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

=== El Presidente Municipal, contestó: ¿Puede precisar su postura de por qué no está de acuerdo?-----

=== La Regidora Lucero Oliva Reynoso Garza, comentó: Formo parte de la Comisión de Cultura y considero, en mi opinión, que la cultura es muy importante y representa un factor de la derrama económica, entonces en ese sentido me gustaría solamente que se reconsiderara el por qué se está reduciendo el presupuesto en el rubro cultural y de cursos, ya que siempre es importante la capacitación de todos y esto en la mejora.-----

=== El Presidente Municipal, señaló: Bien, precisando Regidora que la petición que se hace fue analizada por la oficina de cultura, por el propio tesorero municipal, considero que es improcedente su solicitud.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Germán Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la adhesión al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística Geográfica (INEGI), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTES.-----

LA COMISION de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para autorizar la **ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en los siguientes.**-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 933/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal **M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA,** para analizar y atender la solicitud que realiza el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** Tesorero Municipal de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar la **ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la Adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)"**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. 933/2015 de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio No. 02-T-222/2015 suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar la **ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la **Adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)"**.

TERCERO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se citó a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar la ADHESIÓN al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la Adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)".

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se conocieron los alcancen del Programa, realizando diversas observaciones a dicho proyecto.

CUARTO.- Que por conducto del **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, Institución de Banca de Desarrollo, se está operando el Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS, con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM); programa que tiene como objetivos:

El propósito principal es la actualización del padrón catastral, que permitirá la captación de más recursos, promoviendo un desarrollo ordenado del suelo, coadyuvando a la disminución de la especulación inmobiliaria e incentivar un enfoque recaudatorio a nivel metropolitano, homologado una política catastral los objetivos específicos del programa son los siguientes.

- ✓ Revaluación de predios que cambiaron sus características físicas respecto al registro catastral.
- ✓ Detección, valuación de nuevos predios.
- ✓ Vinculación de padrón y cartografía catastral.
- ✓ Actualización de valores unitarios de suelo y de construcción en los medios urbano, rural y ejidal
- ✓ Captación de más recursos por concepto de impuesto predial, incrementando la base tributaria.
- ✓ Consolidar la infraestructura y equipamiento del área de catastro.
- ✓ Digitalización de documentos de los archivos históricos y recientes, para ligarlos a los registros catastrales existentes.

Así mismo, al contar el Catastro Municipal con mejores herramientas, equipamiento, información y espacios le permitirá brindar un mejor servicio a la ciudadanía, tanto en el medio urbano como en el rural, logrando una mayor cobertura de atención, generando los siguientes beneficios específicos:

- ✓ Valores más cercanos a la realidad, permitiendo un mejor control en su comercialización.
- ✓ Espacios de trabajo adecuados que permitan brindar mejor atención al usuario de los servicios municipales.
- ✓ Comodidad en la atención al público.
- ✓ Atención personalizada.
- ✓ Mayor cobertura en trabajo de campo.
- ✓ Oferta de nuevos servicios con la adquisición de equipo moderno.
- ✓ Cumplimiento en los tiempos de respuesta a la ciudadanía.
- ✓ Creación de un padrón más confiable para dar respuesta oportuna al ciudadano.

QUINTO.- Que el 11 de Noviembre de 2009 en sesión ordinaria de cabildo, se autorizó la incorporación del Municipio de Colima al Programa de Modernización Catastral, así mismo con fecha 13 de Noviembre de 2009 fue suscrita la carta de adhesión al Convenio Marco celebrado entre el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, para elaborar los estudios y proyectos requeridos por el programa y en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

su caso llevar a cabo la ejecución de las acciones de modernización y fortalecimiento Catastral; el 22 de febrero de 2010 fueron presentados al H. Ayuntamiento los resultados del Diagnostico Técnico-Geográfico, así como el plan de acción elaborado por el INEGI y con base en este último se elaboró el proyecto ejecutivo del programa en mención.

Como parte de las acciones iniciales del Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Catastral, fueron revaluados 15,656 predios detectados en campo, en condiciones diferentes a la información registral de la base de datos, de los cuales 10,614 predios incrementaron su valor catastral, representando un 16% del padrón, y por ende, se incrementó la recaudación de impuestos por concepto de predial.

SEXTO.- Que según consta en el **Acta de Cabildo No. 66** de la sesión extraordinaria de fecha **02 de abril de 2014**, el honorable cuerpo edilicio autorizó la incorporación del Municipio de Colima al Programa de Modernización y Fortalecimiento Catastral; derivado de lo anterior únicamente en esta oportunidad de acceder se generó un **Diagnostico y Plan de acción del Catastro Municipal**, aun con la autorización del Cabildo, la Administración Municipal anterior no considero el acceder de manera completa al Programa. Dado el tiempo en el que no se ha elaborado una actualización de la información catastral del Municipio se vuelve primordial la reincorporación a dicho programa. (Se anexa el diagnostico actual al presente dictamen).

SEPTIMO.- Que no obstante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, solicita que para estar en posibilidades de continuar con el programa, este H. Cabildo autorice la **reincorporación** al programa de acuerdo a la siguiente redacción:

"El H. Cabildo del Ayuntamiento de (**NOMBRE DEL MUNICIPIO**), autoriza al (**PRESIDENTE MUNICIPAL**) de este Ayuntamiento, con fundamento en (**SEÑALAR NORMATIVIDAD**) solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**BANOBRAS**), su reincorporación al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado) y/o;
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en **BANOBRAS**, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

OCTAVO.- Que para reingresar al programa es necesario entregar a **BANOBRAS** el acuerdo de Cabildo, la solicitud de ingreso y el formato de Carta de Adhesión al Municipio; estas dos últimas se anexan al presente dictamen.

NOVENO.- Que de acuerdo a los lineamientos para la asignación y aplicación de los apoyos que se otorguen para la ejecución de los proyectos municipales de modernización catastral, con cargo al patrimonio del fideicomiso no. 1249, "para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios"; una vez que el H. Cabildo autorice solicitar la reincorporación al programa, el Municipio deberá solicitar mediante el formato que se anexa al presente dictamen, la incorporación al Programa de Modernización Catastral y se adhiera a los convenios marco celebrados entre **BANOBRAS** y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía **INEGI**.

Posteriormente deberá someter a consideración del Subcomité Técnico de Banobras (a través de la Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos de Banobras, la solicitud de apoyos no recuperables reembolsables para cubrir parcialmente los costos de realización de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Una vez que sea analizada la solicitud correspondiente, el Comité Técnico de FIDEM autorizará, en su caso, los recursos que cubran determinado porcentaje del presupuesto para la ejecución de cada Proyecto Ejecutivo, en función del grado de marginación de la Entidad Federativa o Municipio solicitante, hasta por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido. Posteriormente, una vez que se cuente con el costo total de la contratación del Proyecto, se realizarán los ajustes necesarios, en el entendido de que en ningún caso el monto del apoyo será superior al autorizado inicialmente, ni podrá representar un porcentaje mayor al que le corresponda a la Entidad Federativa o Municipio conforme a su grado de marginación. El porcentaje de recursos a ser asignado a las Entidades Federativas y/o Municipios estará en función de su Grado de Marginación determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **ADHESIÓN** al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al "Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los siguientes términos:

"El H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, autoriza a los CC. **M.C.S. Héctor Insúa García**, Presidente Municipal; **Lic. Jose Alejandro Sanchez Ortega**, Síndico Municipal e **Ing. Francisco Santana Roldán**, Secretario, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, con fundamento en los artículos 47, fracción I, inciso c) y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 63 fracción XV, 64 fracción I, 180, fracción I, inciso c), y 201 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitar al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**, su reincorporación al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por **BANOBRAS**.
- El Municipio deberá proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado) y/o;
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en **BANOBRAS**, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 16 del mes de diciembre del 2015.

== La Regidora Esmeralda Cárdenas señaló: Cuando analizábamos el dictamen en la Comisión y también derivado de la propia reunión con el delegado Lic. Omar de BANOBRAS, comentábamos en el sentido de que, bueno, en la antepasada administración se había hecho un trabajo con este programa, sin embargo en la administración anterior pues no se hizo un trabajo, entonces comentábamos por la propia penalización que hay en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

reintegro de los recursos que se lleguen a ejercer o que le lleguen a causar a BANOBRAS por concepto de diagnóstico y estudio y demás que deberá estar integrados, en este tenor y una vez que se formalice, dependencias de la propia administración municipal tendrán responsabilidades también y por supuesto para dar cumplimiento al objetivo que se tiene precisamente con este programa y que la responsabilidad que en un momento podría tener al no cumplir con las obligaciones lo acordado en este convenio, yo comentaba con el presidente de la comisión, pues que en su momento el municipio debería derivar en el Ayuntamiento la responsabilidad por las obligaciones no cumplidas y nada más tener presente la sanción se llegue a ejercerse por no cumplir las obligaciones y que se firme este convenio y que se llegue a la ejecución de las obligaciones que con ello contrae, sabemos que esto derivaría en eficiencia y en una mejor recaudación en el tema catastral para el propio municipio, entonces nada más dar puntual seguimiento al tema y que los funcionarios de las áreas de los temas que estén involucrados, que también le den la importancia y prioridad que requiere el tema para que podamos optimizar los recursos.-----

=== El Presidente Municipal comenta:- Gracias regidora muy pertinente su opinión, como también a usted le consta desde el inicio de esta administración ha sido un tema de todo el interés de un servidor y créame que estaremos dando puntual seguimiento hasta derivar a las últimas instancias a este proceso de actualización y de modernización de nuestro sistema catastral no sólo por las razones que tienen que ver con esa posibilidad de incrementar los recursos municipales, sino también defendiendo ese criterio y principio de justicia con el que creo debemos guiarnos como se los he expuesto en reiteradas ocasiones.-----

=== La Regidora Ma. Remedios Olivera Orozco, señaló: En relación a este dictamen, solamente de comentar que desde el 2009 se formaliza pues la incorporación del municipio a este programa y bueno no se han cumplido los trabajos y por lo tanto pues no se han logrado los objetivos en cuanto al refrendo, a los beneficios que se puede tener con este programa de incorporación y creo que también viene señalado en la hoja dos, al parecer en el considerando cuatro del dictamen y creo que la aclaración que ahí se da, va a dar posibilidades a que el presidente solicite la incorporación de este municipio con este programa de modernización catastral y que deberá



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ser concluido como dice aquí a doce meses y deberá ser notificado sobre la aceptación o incorporación, en ese sentido mi voto va a ser a favor pues se ve el beneficio que esto puede traer al municipio y hacer más eficiente la planeación, sin embargo yo solicito que se precisara la cantidad de dinero que va ejercer el municipio para este programa y cuál sería el porcentaje que se deberá aportar así que se nos informe si se aprueba o no la incorporación al programa por parte de las instituciones, gracias, ah creo que sobre el nombre del INEGI viene un error, creo que también es informática.-----

= = =El Presidente Municipal, respondió: Aclarar que los montos y los porcentajes serán definidos previo a edición de este tema que revisen tanto el INEGI como BANOBRAS, primero la pertinencia del estudio así como sus alcances deberán ser valoradas por un comité técnico el cual estará valorado por el INEGI, por lo tanto digamos el monto total del estudio no se conoce hasta el momento lo que si sabemos es que BANOBRAS nos puede pagar hasta un cuarenta por ciento del estudio a fondo perdido o hasta diez millones de pesos, cualquiera de las dos cosas y por lo tanto derivado de esa primera definición a cargo del INEGI y de cuánto cuesta el estudio y después conociendo cuál es la aportación que finalmente hará BANOBRAS se desprenderá el monto a invertir por parte del gobierno municipal.-----

= = = La Regidora Lucero Oliva Reynoso Garza, comentó: Bueno con el punto número diez estoy de acuerdo, con el proyecto de dictamen puesto que la modernización catastral es una prioridad en el Ayuntamiento afectando positivamente en la economía.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal, dio lectura a la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma y adiciona los artículos 4, 36 y 141 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA-----
PRESENTE.-----

C. IGNACIA MOLINA VILLARREAL, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima por el periodo constitucional 2012-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción XI, 116 y 117, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V, XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

a la consideración de este H. Cabildo, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma y adiciona los artículos 4, 36 y 141 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El uso de la tecnología hoy en día, es sin duda una herramienta fundamental para el acceso a la información. Los Ayuntamientos deben garantizar y facilitar el acceso a la misma, ya que la sociedad actual es cada día más informada y participativa, por lo que demanda transparencia y cuentas claras en las acciones de gobierno.

SEGUNDO.- El trabajo de esta Entidad Pública Municipal a través de las administraciones, se ha enfocado en la digitalización de la información para eficientar los procesos con calidad en todas las dependencias que integran la administración municipal.

TERCERO.- La que suscribe el presente documento, y en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Sistemas de Calidad y Usos de la Tecnología, inicie el análisis de la reglamentación municipal, para conocer los avances que se han incluido en nuestros ordenamientos respecto a la innovación tecnológica, por ello siendo mi compromiso el garantizar al ciudadano saber cómo funciona su gobierno, el porqué de las acciones de sus funcionarios, que recursos del erario son empleados en los distintos programas y proyectos, es necesario no sólo de una vía abierta a los documentos elaborados en dependencias y entidades gubernamentales sino que estos sean confiables, útiles y que el acceso a ellos pueda ser oportuno y veloz, por lo que considero se identifique y oficialice el sitio web, con el escudo que pertenece e identifica al Gobierno Municipal de Colima, con la finalidad de brindar el principio de certeza y legalidad, sobre la información que aparece en la misma, así como en las cuentas en las diferentes redes sociales que se utilicen para difundir información.

CUARTO.- El presente punto de acuerdo, tiene como finalidad adicionar el artículo 4º del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en su párrafo noveno, mismo que se refiere a la identificación del escudo del Municipio y su uso exclusivo, proponiendo se incluya en la página web y en las cuentas de redes sociales.

"Artículo 4.-

.....
.....
.....
.....
.....
.....

El escudo del municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en forma ostensible en todas las oficinas, documentos oficiales, en la página web del Gobierno Municipal y en todas sus cuentas utilizadas en redes sociales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal.

El uso del escudo del municipio en todos los casos señalados en el párrafo anterior, siempre será de una dimensión mayor a cualquier otra imagen que se incorpore en las publicaciones oficiales.

.....
.....

Así mismo, se propone reformar el artículo 36, adicionando, los sujetos a procesos de calidad y mejora continua, y la respectiva publicación en la Página web de la administración municipal, para quedar como sigue:

"Artículo 36.- Para efectos de que los vecinos del Municipio conozcan con claridad y oportunidad los diversos procedimientos administrativos que deban seguirse para obtención de permisos, licencias, autorizaciones municipales y todos los incorporados a procesos de calidad y mejora continua, deberán ser publicados en la página web de la administración municipal, y en un diario de mayor circulación en el municipio sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito. A excepción de los acuerdos económicos."

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la información pública.



1949

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Se propone adicionar al artículo 141, el texto que refiere a **la publicidad en la página web de la administración municipal** y por otros que consideren más adecuados.-----

"Artículo 141.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, estarán obligadas a dar la más amplia difusión y publicidad a la reglamentación municipal en la página web de la administración municipal y por otros medios que consideren más adecuados, como lo señala el artículo 117 de la Ley Municipal."-----

De acuerdo a lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, esta Entidad Pública Municipal tiene como finalidad ser un Municipio emprendedor con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestadores de servicios públicos de calidad, que incidan en el desarrollo productivo y propicie el bienestar social y económico de sus habitantes y la zona metropolitana.-----

SEXTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, el Ayuntamiento por conducto del H. Cabildo está facultado para la formación, Reforma o Adición a los Reglamentos Municipales y con base en estos ordenamientos legales, se propone la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona los artículos **4, 36 y 141** del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...", así como en el artículo 87 fracción II de la Constitución particular del Estado, los Ayuntamientos tienen facultades para regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, y artículos 45 fracción I, inciso a), 53, fracción XI y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 134 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal, se somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- De conformidad con el artículo 136 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se solicita se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de que elaboré el Dictamen que corresponda, y se ponga a consideración del H. Cabildo para su análisis, revisión, discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma y adiciona los artículos **4, 36 y 141** del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, misma que se detalla a continuación:-----

"PRMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar y adicionar los artículos **4, 36 y 141** del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar en los siguientes términos:

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- -----

El escudo del municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en forma ostensible en todas las oficinas, documentos oficiales, **en la página**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

web del Gobierno Municipal y en todas sus cuentas utilizadas en redes sociales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal.

El uso del escudo del municipio en todos los casos señalados en el párrafo anterior, siempre será de una dimensión mayor a cualquier otra imagen que se incorpore en las publicaciones oficiales.

TITULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO

CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE CABILDO

Artículo 36.- Para efectos de que los vecinos del Municipio conozcan con claridad y oportunidad los diversos procedimientos administrativos que deban seguirse para obtención de permisos, licencias, autorizaciones municipales y **todos los incorporados a procesos de calidad y mejora continua, deberán ser publicados en la página web de la administración municipal**, y en un diario de mayor circulación en el municipio, sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito. A excepción de los acuerdos económicos.

CAPITULO XI DEL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACION MUNICIPAL

Artículo 141.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, estarán obligadas a dar la más amplia difusión y publicidad a la reglamentación municipal **en la página web de la administración municipal** y por otros medios que consideren más adecuados, como lo señala el artículo 117 de la Ley Municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2015.

= = =El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Instruyo al Secretario turne el citado Punto de Acuerdo para su análisis y discusión a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Sayra Guadalupe Romero Silva, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dió lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con el giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA.

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-932/2015 y 955 de fechas 03 y 09 de diciembre del 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los

que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

Así mismo, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar por la Administración 2012-2015, se encuentra el memorándum de Secretaría no. S-510/2015, de fecha 13 de agosto de 2015, suscrita por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES entonces Secretario del H. Ayuntamiento, misma que contiene la solicitud No. 3889, referente a la autorización para la apertura de una Tienda de Abarrotes con Venta de cerveza en Tepames, Colima., que no fue dictaminada ya que el local a verificar se encontraba cerrado lo que hizo imposible, la inspección del lugar y su equipamiento.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que de las **05** solicitudes; 4 reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
 - III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
 - IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
 - V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
 - VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
 - VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
 - VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
 - IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
 - X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I.- La apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**, con nombre comercial "**ABARROTES LAURIS**", con solicitud No. **3889**, turnada bajo memorándum de Secretaría con no. **S-510/2015** de fecha 13 de agosto de 2015.

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-932/2015**, de fecha 03 de diciembre de 2015, que se detallan a continuación:

- La solicitud no. 4009, para la apertura de un UTOSERVICIO, con nombre comercial "**OXXO**".
- La solicitud no.4013, para la apertura de un UTOSERVICIO, con nombre comercial "**KIOSKO**".

III.- La solicitud no. 4015, referente a un cambio de giro de **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** por el de **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**CORO ANTOJERIA DE BARRIO**", contenida en el memorándum No. **S-955/2015**, de fecha **09 de diciembre de 2015**.

QUINTO.- Respecto a la solicitud no. **4016** relativa a la apertura de un **Restaurante tipo "B" con venta de Cerveza y Vinos de Mesa**, con nombre comercial "**SONORA'S MEAT**", turnada bajo Memorandum de Secretaría No. S-955/2015, de fecha 09 de diciembre de 2015, esta Comisión acordó la Dictaminación pendiente, ya que el local se encontraba cerrado lo que hizo imposible, la verificación del lugar y el proceso de equipamiento. Solicitud que se deja en estado de reserva, para posterior análisis y dictaminación.

4016	<u>APERTURA</u>	HERMES GONZALEZ JIMENEZ,
S-955	RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA.	Av. Felipe Sevilla del Río No. 349, Local 1



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

09/12/2015	Nombre Comercial: "SONORA'S MEAT"	Col. Jardines Vista hermosa, Colima, Colima
------------	---	--

SEXTO.- Que en lo relativo a las 04 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4°, fracción XV y el artículo 7°, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de la licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03 tres** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y así mismo se autoriza **01** una solicitud relativa a un Cambio de Giro de establecimientos ya autorizado, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3889	APERTURA	JOSE CRUZ MARTINEZ OLAZCON,
S-510 13/08/2015	TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTÉS LAURIS"	Privada Hidalgo No. 51, Colonia Conocida Tepames, Colima
4009	APERTURA	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
S-932 03/12/2015	AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "OXXO"	Av. Rey Cominán No. 450. Colonia Centro Colima, Colima
4013	APERTURA	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.
S-932 03/12/2015	AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	Mérida No. 244, Colonia Cuauhtémoc Colima, Colima
4015	CAMBIO DE GIRO	Licencia no. B-1990
S-955 09/12/2015	RESTAURANTE TIPO BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "CORO ANTOJERÍA DE BARRIO"	LUIS BERNARDO RAIGOSA CERVANTES Av. Venustiano Carranza No. 1591, Local A Residencial Santa Bárbara, Colima, Colima Giro Anterior: RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2015.

=== La Regidora Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, comentó: a pruebo la propuesta del dictamen y considero positivo el que se autorice la apertura de negocios y con esta autorización de solicitudes se está fomentando el desarrollo económico.

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al dictamen que autoriza la reforma a la Ley de Hacienda para su remisión al Congreso del Estado, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **ING. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-971/2015, de fecha 14 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **Lic. Héctor Insúa García,** la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** para analizar y atender el proyecto de reformas respecto de las fracciones I y III artículo 3; fracción I del artículo 5; 7; fracción I y último párrafo del artículo 9; 11; 20; segundo párrafo del artículo 25; fracción III artículo 32; segundo párrafo artículo 33; antepenúltimo párrafo de la fracción I del artículo 62; incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 64; fracción I BIS, incisos a) hasta h) fracción II, incisos a) hasta f) de la fracción III, fracciones V y VII, todos del artículo 68; incisos a) hasta E) de la fracción I del artículo 69; de la fracción I los incisos e) y h) numerales 1 y 2, así como las fracciones V, VI del artículo 84; inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96; fracción VI del artículo 118, así como se adiciona numeral 4 a la fracción III del artículo 13, fracción IV al artículo 32, fracciones X a XIII del artículo 62; de la fracción II inciso j) al q), incisos g) hasta q) de la fracción III, fracción VII BIS todos del artículo 68, inciso f) de la fracción I del artículo 69; fracción I numerales 3 y 4 del inciso h), fracción I incisos n) y o), fracción II incisos e) y f), último párrafo inciso b) de la fracción III todos del artículo 84; y fracción VII del artículo 118, y se deroga fracción III del artículo 64,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

inciso d) fracción III del artículo 84 y la fracción V del artículo 112; para que de ser aprobado dicho proyecto, sea enviado al Congreso del Estado para su estudio, análisis y aprobación en su caso.-----

Mismas modificaciones que corresponden a la actualización de denominaciones en la Ley de Hacienda; la adición de una nueva categorización para los sujetos del impuesto predial, a través de contemplar a los predios intraurbanos, previniendo para ello el procedimiento para el cobro de los mismos; establecimiento del valor de la transacción en el apartado de manifestaciones y avisos; actualización de conceptos y tarifas para los permisos de construcción de obras; actualización de denominaciones, de conceptos de derechos y sus tarifas para los Dictámenes de Vocación del Suelo; actualización de conceptos de derechos para los tramites de subdivisión o modificación de terrenos en lotes o fraccionamientos o que reciban obras de urbanización; modificaciones en la clasificación para la Inscripción de directores responsables de obra, corresponsables de obra y peritos urbanos en la dependencia municipal competente; reformas en los conceptos de pago de derechos para los servicios que presta el Catastro Municipal; asimismo se deroga la solicitud de aviso de transmisión patrimonial y por último se agrega otro concepto en Otros Productos, para regular el uso de la energía eléctrica que se le da a las cachas deportivas del municipio cuando sea solicitada por particulares o instituciones; todo lo anterior tendiente adecuar el marco normativo a las nuevas exigencias del municipio de Colima.-----

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

TERCERO.- De igual manera nuestra Carta Magna señala que la hacienda municipal se integrara en todo caso y entre otros conceptos, con las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación o mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así también se establece como competencia de los Ayuntamientos proponer a las legislaturas locales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones que integran la hacienda municipal, razón por la cual se presentó por conducto del Secretario del Ayuntamiento de Colima **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, la iniciativa de Reforma a la ley de Hacienda, para actualizar el marco normativo hacendario que rige al municipio de Colima.-----

CUARTO.- Que dentro de su exposición de motivos, la iniciativa en comento menciona:-----

- "...El municipio es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa. Para ejercer esas atribuciones los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, de conformidad con el artículo 115 Constitucional.-----
- El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, por lo que la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima debe de cumplir con los principios referidos.-----
- El impuesto predial en el municipio de Colima tiene como base para su determinación el valor catastral de los bienes inmuebles, dichos valores no han sido actualizados incumpliendo con el artículo quinto transitorio del decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999 que ordena que las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

proporcionalidad y equidad, se establece la necesidad de reevaluar los predios de la entidad cuyos valores no han sido modificados, se establece que la vigencia del valor catastral otorgado a un predio tendrá vigencia hasta que exista una nueva propuesta de valores, con la finalidad de que se cuente con una actualización permanente del valor de los predios.—

- Como consecuencia de tal desactualización, la tasa impositiva se ha elevado con el objeto de que el municipio pueda obtener los recursos necesarios para su funcionamiento, lo cual ha sido generado pues la legislación no prevé como causal de revaluación del valor la actualización del valor de los mismos, lo que ha generado una inequidad en el pago del impuesto predial, dado que el incremento en los costos de los bienes y la consecuente depreciación del valor de la moneda ha generado que inmuebles que no hayan modificado el valor de su predio conservando el mismo desde su última valuación o su valuación original, en tanto otros que han sufrido modificaciones recientes tienen una base tributaria mayor, por lo que uno de los elementos del tributo queda fijado a un elemento ajeno al objeto del impuesto como lo es la realización de movimientos registrales recientes, lo que ha ocasionado que propietarios de viviendas con un menor valor real pero un valor catastral mayor contribuyan mas que propietarios de viviendas con un valor comercial mayor cuyo valor catastral no ha sido actualizado y por tanto es menor.—
- Adicionalmente se regulan derechos por conceptos que no habían sido regulados como la instalación de antenas, accesos y carriles de desaceleración y se actualizan valores.—
- En razón de lo anterior y con el objeto de establecer una justa carga a todos los habitantes del municipio se pretende realizar una modificación a las bases tributarias de todos los inmuebles que existen en el municipio acompañada de una disminución de la tasa impositiva para que todos puedan contribuir de manera proporcional y equitativa de acuerdo al valor real de sus propiedades."—

QUINTO.- En razón de las modificaciones, adiciones y derogaciones planteadas para la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, la Comisión de Hacienda Municipal, mediante reunión de trabajo realizada el día lunes 14 de Diciembre del año en curso, con la participación de los titulares de la Dirección de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Deportes, en la que se revisó cada una de las modificaciones, mismas que resultaron adecuadas, para el debido funcionamiento de este H. Ayuntamiento, en virtud de que derivan de la necesidad de adecuar la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima a los nuevos retos que enfrenta la Administración Municipal.

SEXTO.- Que por ello se propone a la legislatura local, la presente reforma a la Ley de Hacienda Municipal para que se actualicen denominaciones en la Ley de Hacienda; la adición de una nueva categorización para los sujetos del impuesto predial, a través de contemplar a los predios intraurbanos, previniendo para ello el procedimiento para el cobro de los mismos; establecimiento del valor de la transacción en el apartado de manifestaciones y avisos; actualización de conceptos y tarifas para los permisos de construcción de obras; actualización de denominaciones, de conceptos de derechos y sus tarifas para los Dictámenes de Vocación del Suelo; actualización de conceptos de derechos para los tramites de subdivisión o modificación de terrenos en lotes o fraccionamientos o que reciban obras de urbanización; modificaciones en la clasificación para la Inscripción de directores responsables de obra, corresponsables de obra y peritos urbanos en la dependencia municipal competente; reformas en los conceptos de pago de derechos para los servicios que presta el Catastro Municipal; asimismo se deroga la solicitud de aviso de transmisión patrimonial y por último se agrega otro concepto en Otros Productos, para regular el uso de la energía eléctrica que se le da a las cachas deportivas del municipio cuando sea solicitada por particulares o instituciones, lo anterior con fundamento en el artículo 87, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.—

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:—

ACUERDO :—

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de reforma a fracciones I y III artículo 3; fracción I del artículo 5; 7; fracción I y último párrafo del artículo 9; 11; 20; segundo párrafo del artículo 25; fracción III artículo 32; segundo párrafo artículo 33; antepenúltimo párrafo de la fracción I del artículo 62; incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 64; fracción I BIS, incisos a) hasta h) fracción II, incisos a) hasta f) de la fracción III,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

1132

ACTAS DE CABILDO

fracciones V y VII, todos del artículo 68; incisos a) hasta E) de la fracción I del artículo 69; de la fracción I los incisos e) y h) numerales 1 y 2, así como las fracciones V, VI del artículo 84; inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96; fracción VI del artículo 118, así como se adiciona numeral 4 a la fracción III del artículo 13, fracción IV al artículo 32, fracciones X a XIII del artículo 62; de la fracción II inciso j) al q), incisos g) hasta q) de la fracción III, fracción VII BIS todos del artículo 68, inciso f) de la fracción I del artículo 69; fracción I numerales 3 y 4 del inciso h), fracción I incisos n) y o), fracción II incisos e) y f), último párrafo inciso b) de la fracción III todos del artículo 84; y fracción VII del artículo 118, y se deroga fracción III del artículo 64, inciso d) fracción III del artículo 84 y la fracción V del artículo 112, para quedar en los siguientes términos:-----

ARTICULO 3º.-

- I. **NORMATIVIDAD CATASTRAL**, al apartado de la función catastral en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, su Reglamento, y el reglamento para la elaboración de las tablas de valores unitarios de terreno y de construcción.
- II.
- III. Registro, al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima;
- IV.
- V. ...

ARTICULO 5º.-

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos, **intraurbanos**, ejidales o comunales;
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.

ARTICULO 7º.- Es base de este impuesto el valor catastral de los predios que incluye el de los terrenos y de las construcciones adheridas a los mismos, en su caso, determinado conforme a lo dispuesto por la **normatividad catastral**.-----

Todo predio, que por causas imputables al sujeto de este impuesto, haya permanecido oculto a la acción fiscal de la autoridad o que hubiera estado tributando sobre un valor catastral inferior al que le corresponda en los términos de la **normatividad catastral**, deberá tributar sobre la base del valor que la autoridad catastral le haya determinado inmediatamente después de haberse tenido la noticia de su descubrimiento, más el cobro de dicho impuesto o de las diferencias del mismo por el término de cinco años anteriores, recargos y multas que procedan, salvo que el sujeto demuestre que la omisión data de fecha ulterior.-----

ARTICULO 9º.- La base del impuesto predial se cambiará:-----

- I.- Cuando en los inmuebles se constituya o disuelva el régimen de copropiedad o bien se subdividan, fusionen, amplíen, construyan, reconstruyan, demuelen, fraccionen o relotifiquen y en los demás casos previstos en la **normatividad catastral** como causales de valuación y revaluación. En estos casos, la autoridad competente que emita la autorización respectiva, deberá comunicarlo a la autoridad catastral municipal para efectos del pago del impuesto que resulte, que se aplicará a partir del bimestre siguiente, así como de la asignación de clave catastral, en su caso;
- II.-

En los casos a que se refiere este artículo, la autoridad catastral procederá a la valuación o **revaluación** correspondiente, en la forma y términos previstos por la **normatividad catastral**.-----

ARTÍCULO 11.- La base del impuesto aplicable a los predios ejidales será el valor catastral asignado en los términos de la **normatividad catastral**.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

149

ACTAS DE CABILDO

ARTICULO 13.- Este impuesto se determinará y liquidará de conformidad con las cuotas y tasas que a continuación se señalan:-----

I.:

II.:

III.:

- 1.
- 2.
- 3.

4. Solo aplicara para aquellos predios que continúen siendo rústicos, en caso de ser intraurbanos o se utilicen para actividades diferentes a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, se les aplicará el porcentaje mayor de 0.040%.

IV.-

ARTICULO 20.- Las manifestaciones y avisos que los particulares, notarios públicos e instituciones regularizadoras de la tenencia de la tierra deben presentar para efectos de este impuesto, serán los que establece la **normatividad catastral**, los cuales se presentarán ante las autoridades catastrales en los formatos aprobados por las mismas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de los actos que deban ser comunicados.

ARTICULO 25.-

Se asentará el valor de la transacción, siempre que éste sea mayor al valor catastral. Cuando el contribuyente no esté conforme al valor catastral del inmueble, éste podrá de presentar un avalúo comercial firmado por un perito valuador.

ARTÍCULO 32.-

- I.;
- II.;
- III. Acreditar que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial o de cualquier otro gravamen fiscal derivado de los bienes inmuebles en los términos de esta Ley; y
- IV. **Acompañar la certificación del avalúo catastral con fecha máxima de 30 días naturales a la presentación del aviso.**

ARTÍCULO 33.-

La tesorería municipal dentro de los 5 días siguientes a la recepción de los documentos, deberán analizarlos y, en caso de existir omisiones, informará de manera inmediata al contribuyente, para que subsane los errores, en el plazo impuesto por la autoridad, contados a partir de la fecha en que los interesados reciban el requerimiento.-----

ARTÍCULO 62.-

- I.:
- a):
 - 1.-
 - 2.-
 - 3.-
- b):
 - 1.-
 - 2.-
 - 3.-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- c):
 - 1.-.....
 - 2.-.....
 - 3.-.....
 - 4.-.....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h):
 - 1.-.....
 - 2.-.....
 - 3.-.....
 - 4.-.....
 - 5.-.....
 - 6.-.....
 -
- i)

Los Permisos de obras que realicen patronatos y organizaciones civiles cuyos fines sean eminentemente sociales, por evento8.00

- II.:
 - a).....
 - b).....
 - c).....
 - d).....
 - e).....
 - f).....
 - g).....
 - h):
 - 1.-.....
 - 2.-.....
 - 3.-.....
 - 4.-.....
 - 5.-.....
 - 6.-.....
 -
 - i)
- III.:
 - a).....
 - b).....
- IV.:
 - a).....
 - b).....
 - c).....
 - d).....
- V.
- VI.:
 - a).....



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
- i).....

VII.:

VIII.:

-
-
- a).-.....
- b).-.....

IX.:

- a).-.....
- b).-.....

X. Permiso para la construcción de sistemas de comunicaciones, por metro lineal de altura de la antena, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a).- Antenas de comunicación.....10.00
- b).- Antenas de radio comunicación.....10.00

XI.- Permisos de construcción o ampliación de instalaciones, de acuerdo a la siguiente clasificación, por metro lineal:

- a).- Aéreas.....1.00
- b).- Subterráneas que no impliquen ruptura de pavimento.....1.50

XII.- Permisos de Construcción de accesos, carril de desaceleración y aceleración de bayonetas, glorietas y retornos, por m2, según su clasificación:

- a).- Empedrado o terracería.....0.03
- b).- Asfalto.....0.05
- c).- Concreto Hidráulico.....0.07
- d).- Adoquín.....0.09

XIII.- Permisos similares no previstos en este artículo, por metro cuadrado o fracción0.30

El pago de derechos de permisos especiales no previstos en este artículo será sometido a la aprobación del Cabildo, donde deberán tomarse en cuenta las especificaciones del mismo.-----

ARTÍCULO 64.-

I.:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....
- 6.-.....
-



130V

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

i).....
II.:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h):
- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
-

III. (DEROGADA)
IV.:

a).- MODALIDAD I: De uso y destino para certificaciones, en general y en particular:

- a).....
- b)
- c).....
- d)
- e)

f) Comercio y servicios

1.- Superficie de hasta 50m2.....	2.00
2.- Superficie de 51 a 100 m2.....	10.00
3.- Superficie de 101 a 200 m2.....	15.00
4.- Superficie de 201 a 300 m2.....	20.00
5.- Superficie de 301 a 1,000 m2.....	30.00
6.- Superficie de 1,001 en adelante.....	80.00 a 100.00

g)

h) Oficinas administrativas

1.- Superficie de hasta 50m2.....	2.00
2.- Superficie de 51 a 100 m2.....	10.00
3.- Superficie de 101 a 200 m2.....	15.00
4.- Superficie de 201 a 300 m2.....	20.00
5.- Superficie de 301 a 1,000 m2.....	30.00
6.- Superficie de 1,001 en adelante.....	80.00 a 100.00

i)

j).....

k).- En los parques industriales y áreas vocacionales de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano que apliquen..... 0.00

l) Otros..... de 0.00 a 6.05

B).- MODALIDAD II: De uso, destino y número oficial, para solicitar autorización de subdividir, fusionar, relotificar o edificar en predios que cuenten con incorporación municipal:

a) Habitacional densidad alta.....	1.21
b) Habitacional densidad media.....	2.42
c) Habitacional densidad baja.....	9.68
d) Vivienda campestre o aislada.....	12.10



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

e) Mixto de barrio.....	5.03
f) Corredor urbano mixto.....	6.18
g) Mixto de centro.....	7.05
h) Corredor y servicios de barrio.....	7.93
i) Comercial y de servicios central.....	8.80
j) Corredor Comercial y de servicios.....	9.68
k) Servicio a la industria y al comercio.....	16.94
l) Comercial y de servicios regional.....	24.20
m) Desarrollo económico controlado intensidad baja.....	3.63
n) Desarrollo económico controlado intensidad media.....	3.63
ñ) Parque industrial o con vocación para este fin.....	0.00
o) Equipamiento urbano.....	12.10
p) Otros.....	12.10

C) MODALIDAD III: De uso, destino y trazo para autorización de las obras de urbanización para expansión o renovación urbana:

a) Habitacional densidad alta.....	3.00
b) Habitacional densidad media.....	6.00
c) Habitacional densidad baja.....	10.00
d) Vivienda campestre o aislada.....	10.00
e) Mixto de barrio.....	7.41
f) Corredor urbano mixto.....	8.49
g) Mixto de centro.....	9.58
h) Corredor y servicios de barrio.....	10.66
i) Comercial y de servicios central.....	11.74
j) Corredor Comercial y de servicios.....	12.83
k) Servicio a la industria y al comercio.....	13.91
l) Comercial y de servicios regional.....	15.00
m) Desarrollo económico controlado intensidad baja.....	5.00
n) Desarrollo económico controlado intensidad media.....	5.00
ñ) Parque industrial o con vocación para este fin.....	14.00
o) Equipamiento urbano.....	7.50
p) Otros.....	7.50

V.-

ARTICULO 68.-

I.-

I.BIS. Por el trámite de modificación a Programa de Programa de Desarrollo Urbano, por evento..... 40.00

II.

a) Habitacional densidad alta.....	0.05
b) Habitacional densidad media.....	0.10
c) Habitacional densidad baja.....	0.16
d) Habitacional campestre o vivienda aislada.....	0.15
e) Mixto de barrio.....	0.07
f) Corredor urbano mixto.....	0.07
g) Mixto de centro.....	0.07
h) Corredor y servicios de barrio.....	0.07
i) Comercial y de servicios central.....	0.07
j) Corredor Comercial y de servicios.....	0.07
k) Comercial y de servicios regional.....	0.07
l) Servicio a la industria y al comercio.....	0.07
m) Habitacional en comunidad rural.....	0.03
n) Desarrollo económico controlado intensidad baja.....	0.07
ñ) Desarrollo económico controlado intensidad media.....	0.07



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

o) Parque industrial o con vocación para este fin.....	0.00
p) Equipamiento urbano.....	0.08
q) Otros.....	0.08
III.-	
a) Habitacional densidad alta.....	0.08
b) Habitacional densidad media.....	0.15
c) Habitacional densidad baja.....	0.24
d) Habitacional campestre o vivienda aislada.....	0.10
e) Mixto de barrio.....	0.17
f) Corredor urbano mixto.....	0.18
g) Mixto de centro.....	0.19
h) Corredor y servicios de barrio.....	0.20
i) Comercial y de servicios central.....	0.21
j) Corredor Comercial y de servicios.....	0.22
k) Comercial y de servicios regional.....	0.23
l) Servicio a la industria y al comercio.....	0.24
m) Habitacional en comunidad rural.....	0.10
n) Desarrollo económico controlado intensidad baja.....	0.10
ñ) Desarrollo económico controlado intensidad media.....	0.07
o) Parque industrial o con vocación para este fin.....	0.00
p) Equipamiento urbano.....	0.12
q) Otros.....	0.12

IV.-

V. Por la expedición, **modificación y prórroga** de la licencia de urbanización en cualquier clasificación se pagará, por evento: 250.00

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

VI.-

VII. Por la supervisión de las obras de urbanización hasta 5.00 has., el costo será por m2 vendible de la obra, de acuerdo a la siguiente clasificación:

ZONA	Unidad de Salario
a) Habitacional densidad alta.....	0.038
b) Habitacional densidad media.....	0.036
c) Habitacional densidad baja.....	0.034
d) Habitación campestre o aislada.....	0.022
e) Turístico.....	0.022
f) Comercio y servicios.....	0.022
g) Oficinas administrativas.....	0.025
h) Abastos, almacenamientos y talleres especiales.....	0.022
i) Manufacturas y usos industriales:	
1.- Industria ligera de bajo impacto.....	0.024
2.- Industria de mediano impacto.....	0.024
3.- Industria pesada de alto impacto y riesgo.....	0.024
j) Otros	de 0.022 a 0.038

VII BIS. Por la supervisión de las obras de urbanización superiores a 5.00 has., el costo será por m2 vendible de la obra



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ZONA	Unidad de Salario
a) Habitacional densidad alta.....	0.025
b) Habitacional densidad media.....	0.022
c) Habitacional densidad baja.....	0.018
d) Habitación campestre o aislada.....	0.016
e) Turístico.....	0.016
f) Comercio y servicios.....	0.016
g) Oficinas administrativas.....	0.018
h) Abastos, almacenamientos y talleres especiales.....	0.016
i) Manufacturas y usos industriales:	
1.- Industria ligera de bajo impacto.....	0.017
2.- Industria de mediano impacto.....	0.017
3.- Industria pesada de alto impacto y riesgo.....	0.017
j) Otros	de 0.016 a 0.022

VIII.

IX.

ARTICULO 69.-

I.

- a).- Perito de proyecto de urbanización (persona física).....57.00
- b).- Perito de proyecto de urbanización (persona moral).....114.00
- c).- Perito de obra de urbanización o edificación (DRO) persona física.....57.00
- d).- Perito de obra de urbanización o edificación (DRO) persona moral.....114.00
- e).- Corresponsable de obra en instalaciones y redes, en estructuras y en diseño arquitectónico (persona física).....57.00
- f).- Corresponsable de obra en instalaciones y redes, en estructuras y en diseño arquitectónico (persona moral).....115.00

Por refrendos a los registros dentro del periodo autorizado se causará el 50 por ciento del importe de la tarifa en vigor.

En los casos que se cuente dos o más registros de los enlistados en la tabla que antecede, el cobro de inscripción y refrendo, se aplicaría en primer término el más alto de la clasificación, seguido del 50% de los subsecuentes, siempre y cuando los pagos se realicen al mismo tiempo.

II.-

B).- CATASTRO

ARTÍCULO 84.-

I.

- a).-
- b).-
- c).-
- d).-
- e).- De plano de fraccionamiento.....4.60
- f).-
- 1.-
- 2.-
- 3.-
- g).-
- 1.-
- 2.-
- h).- Copia fotostática de planos de predios rústicos.....
- 1.- Hasta 1-00-00 hectáreas.....7.00
- 2.- De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas.....10.00
- 3.- De 3-00-01 a 5-00-00 hectáreas.....13.00
- 4.- Más de 5-00-00 hectáreas.....16.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- i).-
- jj).-
- k).-
- l).-
- m).-
- n).-
- ñ).- Copia fotostática simple por mancha ejidal y por hoja.....4.50
- o).- Plano general a diferentes escalas:
 - 1.- Graficado y certificado incluyendo manzanas, predios y calles..... 8.00
 - 2.- Por cada impresión de hasta 1.10 X 0.84 metros.....8.00
 - 3.- Por cada capa adicional al plano general.....2.50
 - 4.- Por cada impresión de la capa de hasta 1.10 X 0.84 metros.....2.50

II. Certificaciones y constancias:

- a).-
- b).-
- c).-
- d).-
- e).- Informes catastrales relacionados con los predios registrados, a solicitud de los interesados:
 - 1.- Certificado..... 1.80
 - 2.- Sin certificar.....1.00
- f).- Por avalúo o rectificación de avalúo de predio urbano, rustico o intraurbano, que se practiquen a solicitud del interesado:
 - 1.- Hasta un valor catastral equivalente a 3,814 días de salario mínimo.....2.00
 - 2.- Cuando el valor catastral este entre 3,815 y 4,964 días de salario..2.50
 - 3.- Cuando el valor catastral este entre 4,965 y 6,116 días de salario mínimo.....3.50
 - 4.- Más de un valor catastral equivalente a 6,116 días de salario mínimo, se pagara sobre dicho valor, el 0.1%
 - 5.- Por la expedición de avalúos que refieran a años anteriores al actual, se pagara sobre el 0.1% del valor actual.

III.:

- a).-:
 - 1.-:
 -
 -
 - 2.-:
 -
 -
 - 3.-:
 -
 -
- b).-:
 - 1.-
 - 2.-
 - Más, por cada kilómetro recorrido.....0.100
- c).-
- d).- Se deroga

IV.:

- a).-:
 - 1.-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

153

ACTAS DE CABILDO

- 2.-.....
- b).-
- c).-
- d).-
- e)

V.- Inscripciones:

- a).- Registro de cesión de derechos de predios registrados catastralmente sólo para el pago de impuesto predial.....2.25
- b).- Por el registro de actas o avisos notariales en los que se constituya o modifique el régimen de propiedad en condominio:
 - Por cada lote, departamento, finca o Local..... 1.80
- c).- Por inscripción o registro de títulos documentos públicos o privados, en virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o posesión de bienes inmuebles o modifiquen los registros catastrales:
 - 1.- Cuando el valor del inmueble sea hasta el equivalente a 6,111.00 unidades de salario.....1.80
 - 2.- Cuando el valor del inmueble sea mayor al equivalente de 6,111.00 unidades de salario.....2.70
- d).- Por modificar registros manifestados erróneamente.1.80

VI.- Cartografía digital

- a).- Por cartografía a escala 1:1,000 en formato digital por cada mancha urbana que incluya:
 - 1).- Archivos DXF (manzanas, predios y nomenclaturas de calles).....75.00
 - 2).- Por cada capa adicional.....20.00
- b).- Por cartografía en formato digital por cada mancha urbana que incluya:
 - 1.- Archivo en formato "Shape", manzanas y predios.....100.00
 - 2.- Por cada capa adicional.....50.00
- c).- Por cartografía a escala 1:1,000 en formato digital de los distintos polígonos ejidales parcelarios, solares o predios de la pequeña propiedad del municipio:
 - 1.- Archivos en formatos DXF (predios).....75.00
 - 2.- Por cada capa adicional.....20.00
- d).- Por cartografía en formato digital por cada polígono ejidal parcelario, solar o predios de la pequeña propiedad del municipio:
 - 1.- Archivo en formato "Sharpe" (predios).....100.00
 - 2.- Por cada capa adicional.....50.00
- e).- Por cartografía en formato digital en archivo de formato PDF:
 - 1.- Por mancha urbana (manzanas, predios y nomenclaturas de calles).....37.500
 - 2.- Por cada capa adicional en mancha urbana.....10.000
 - 3.- Por cada polígono ejidal parcelario, solar o predios de la pequeña propiedad por municipio.....37.500
 - 4.- Por cada capa adicional de polígonos parcelarios, solares o predios de la pequeña propiedad.....10.000

VII.-

a).-

VIII.-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ARTÍCULO 96.-

I.-

- a).- Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 6 Kg sin compactar, pagarán.....0.00
- b).- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifa medidas se estará a lo dispuesto por la siguiente:
 - 1. Por tonelada.....15.00
 - 2. Por metro cubico compactado.....10.00
 - 3. Por metro cubico sin compactar.....5.00
 - 4. Por cada tambo de 200 litros.....2.00
 - 5. Por cada contenedor.....12.00

II.- Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada flete.....25.00

III.- Por los servicios de recepción de residuos no peligrosos, en estaciones de transferencia o rellenos sanitarios del Ayuntamiento, transportados por terceros en sus propios medios, por tonelada o fracción.....5.00

IV.-

V. Por depositar residuos en el relleno sanitario:

- a) Por tonelada.....5.00
- b) Por metro cúbico compactado.....10.00
- c) Por metro cúbico sin compactar.....5.00
- d) Por cada tambo de 200 litros.....2.00

VI.-

CAPITULO IV

VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS

ARTÍCULO 112.-

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. DEROGADO
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.

CAPITULO X

OTROS PRODUCTOS

ARTÍCULO 118.-

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.- El uso de la energía eléctrica en las canchas deportivas del municipio cuando sea solicitada por particulares o instituciones hasta por 2 horas.....3.56
- Hora adicional.....1.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

VII.- Otros productos no especificados... Según acuerdo de Cabildo

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar el presente acuerdo con efectos de Iniciativa de Decreto de Reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para que la Honorable LVIII Legislatura del Estado, habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente emita el decreto por medio del cual se reforman las fracciones I y III artículo 3; fracción I del artículo 5; 7; fracción I y último párrafo del artículo 9; 11; 20; segundo párrafo del artículo 25; fracción III artículo 32; segundo párrafo artículo 33; antepenúltimo párrafo de la fracción I del artículo 62; incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 64; fracción I BIS, incisos a) hasta h) fracción II, incisos a) hasta f) de la fracción III, fracciones V y VII, todos del artículo 68; incisos a) hasta E) de la fracción I del artículo 69; de la fracción I los incisos e) y h) numerales 1 y 2, así como las fracciones V, VI del artículo 84; inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96; fracción VI del artículo 118, así como se adiciona numeral 4 a la fracción III del artículo 13, fracción IV al artículo 32, fracciones X a XIII del artículo 62; de la fracción II inciso j) al q), incisos g) hasta q) de la fracción III, fracción VII BIS todos del artículo 68, inciso f) de la fracción I del artículo 69; fracción I numerales 3 y 4 del inciso h), fracción I incisos n) y o), fracción II incisos e) y f), último párrafo inciso b) de la fracción III todos del artículo 84; y fracción VII del artículo 118, y se deroga fracción III del artículo 64, inciso d) fracción III del artículo 84 y la fracción V del artículo 112, en los términos descritos en el acuerdo PRIMERO del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, turnar la presente Iniciativa de Reforma al H. Congreso del Estado de Colima, para sus efectos legales correspondientes.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.

== = La Regidora Ma. Remedios Olivera Orozco, comentó: A mí me hubiera gustado disponer de más tiempo para analizar un documento como este que nos ocupa y por cierto es bastante amplio, nuestro compañero regidor se quedó un momento sin voz, y obviamente tiene una trascendencia grande para el municipio, las modificaciones que se buscan en este dictamen propiamente están encaminadas a incrementar los ingresos en el municipio, por eso digo que me hubiera gustado tener más tiempo porque tendríamos que haber analizado el impacto que pudiera tener sobre la economía de los ciudadanos colimenses, aunque hay otros aspectos muy positivos como la recategorización del impuesto predial, el establecimiento de la ley en el apartado de manifestaciones y avisos y actualización de conceptos y tarifas de permisos de construcción de obra, la apreciación de las tarifas para dictámenes de vocación de suelo, así como la actualización de conceptos de derechos para trámites de subdivisión de terrenos, reforma en los conceptos de pagos para los servicios que presta Catastro, la erogación de la solicitud de licencia para control patrimonial, también se incrementan los costos por concepto de cobros en lo que respecta a los traslados de residuos sólidos derivados de actividades comerciales e industriales, pero también se menciona otros conceptos en productos, dice



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

para divulgar los costos del uso de la energía en las canchas del municipio, cuando sea solicitado por particulares o instituciones, yo creo que en este punto en especial, yo considero que si la finalidad es incrementar los ingresos del municipio, no veo inconveniente en lo general pero en cuanto a ese punto de cobrar el uso de energía en las canchas, si nuestra finalidad es implementar el deporte ¿cuánto puede significarnos ese costo? yo propondría que mejor se implemente una tarifa mínima para el uso de las canchas deportivas pues tengo entendido que el departamento de deportes les cobra a los equipos deportivos por el uso de las mismas y esos recursos no se ingresan a la tesorería municipal, pues dicen que es para mantenimiento, por lo que estaríamos mejor y de acuerdo que se implementara un cobro por el uso de las canchas si es que así se hace que se contemple tanto el mantenimiento como la energía que se pudiera generar durante el encuentro deportivo y que ese costo sea ingresado a las arcas de la tesorería previo recibo oficial y de paso bueno pues que no se cobre nada, no creo que signifique tanto este ingreso si nuestra finalidad es el fomento al deporte; porque en el mismo artículo 128 de la ley de hacienda lo contempla, (la regidora da lectura a dicho artículo), por eso digo que en todo caso sería mejor establecer una tarifa que comprenda tanto el mantenimiento como la energía eléctrica y sino que no se adicionara ningún cobro por la tarifa eléctrica por el uso de las canchas.-----

=== El presidente Municipal solicitó al Lic. Oscar Valdovinos, Presidente de la Comisión de Hacienda dé respuesta a lo planteado por la Regidora Ma. Remedios Olivera, a la vez que se compromete a que éste tipo de documentos lleguen con más tiempo para su análisis.-----

=== El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, señaló: Primero, la ausencia del concepto de la ley de hacienda no ha significado, no está previsto y el reglamento para el uso de espacios deportivos establece con claridad que deberá pagarse por el uso de estos espacios, se deberá pagar por la iluminación, por el consumo de la energía eléctrica y se suscribe a eventos específicos, porque sí la ciudad está obligada a proveer de los espacios y condiciones para la práctica deportiva, no así cuando nos juntamos un grupo de amigos y nos vamos a echar una cascarita, en la noche y estamos haciendo un uso extraordinario, entonces lo prevé el reglamento, fue un tema que ha sido estudiado y analizado conjuntamente



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

con el departamento deportivo, la iniciativa originalmente también traía un cobro que no prevé el reglamento, por el uso de los espacios, bueno, primero no lo prevé el reglamento y no podemos hacer esta incorporación de la Ley de Hacienda. Segundo, las instalaciones deportivas las provee la ciudad, las administra el gobierno municipal, las provee la ciudad y la ciudad debe también de proveer de los insumos para que se genere ese uso y este pago al que usted hace referencia, también el director de deportes nos lo comentó y eso quedó claro, el director de deportes nos lo especificó para que ya no se dé esa practica y en su caso, sí podamos recibir apoyo con equipo material para que el personal haga su trabajo, pero no así pues el tema del consumo de energía cuando se usa de manera extraordinaria, el reglamento considera el cobro por el uso de energía eléctrica, sí lo prevé.----

=== El presidente Municipal refirió: También quisiera decirle Regidora que el próximo año se estarán buscando fuentes para subsidiar este cobro en base a las atribuciones que están contempladas en el reglamento y en virtud de la necesidad de cubrir los costos de alumbrado público, y decirle que es un propósito de esta administración que los espacios públicos sean para el disfrute de los ciudadanos y no sólo las canchas sino todos los espacios públicos.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Ma. Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- En Asuntos Generales la Regidora Esmeralda Cárdenas presentó dos Puntos de Acuerdo, los cuales se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V y XII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:-----

CONSIDERACIONES:-----

PRIMERO.- Con el objeto de conocer el número de personas que tienen algún tipo de discapacidad en nuestro Municipio de Colima, solicite mediante oficio 02-R-ECS-OF-021/2015 al Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), me informara según sus registros las personas que sufren o tienen algún tipo de discapacidad, recibiendo respuesta con datos estadísticos del Censo del INEGI del 2010, donde me informa que de la población total del Municipio de Colima que es de 146,904, tienen discapacidad 7,184 personas por su limitación en la actividad, 4348 personas tienen limitación para caminar o moverse, subir o bajar, 1676 personas tienen limitación para ver aun usando lentes, 722 personas tienen limitación para hablar comunicarse o conversar, 737 personas tienen limitación



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

para escuchar, 515 personas tienen limitación para vestirse bañarse o comer, 451 personas tienen limitación para poner atención o aprender cosas sencillas y 805 personas tienen limitación mental.

SEGUNDO.- El número estimado de personas con alguna discapacidad en el país en 2012 fue de 6.9 millones, de las cuales 51.2 por ciento se encontraban en situación de pobreza y 12.7, en pobreza extrema. Si se compara este resultado con la población que no tenía ninguna discapacidad, la diferencia fue de 6.1 puntos porcentuales más. En 2010, la diferencia entre población pobre con discapacidad y sin discapacidad fue de 4.3 puntos porcentuales. Ahora bien, la población no pobre y no vulnerable con discapacidad fue casi la mitad en porcentaje en 2010 y 2012 (11.9 y 12.0) respecto de la población sin discapacidad (20.4 y 20.3). Lo anterior se debe, entre otras razones, a que la población con discapacidad presentó mayores niveles de carencias sociales y económicas; por ejemplo, en 2012 el rezago educativo experimentado entre la población con discapacidad (54.5 por ciento) fue más de tres veces superior al que tuvieron las personas sin discapacidad (17.0). En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, la diferencia entre ambos grupos fue de 8.4 puntos porcentuales; en el acceso a los servicios básicos en la vivienda, de 4.3 puntos; y tanto en la población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar como en aquella con ingreso inferior a la Línea de Bienestar Mínimo la diferencia fue alrededor de cinco puntos porcentuales a favor de las personas sin discapacidad. Únicamente en el acceso a la salud, a la seguridad social y a una vivienda con calidad y espacios la población con discapacidad presentó niveles inferiores en relación con el resto de la población.

En México, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, el número de personas que presentan alguna discapacidad es de 7.2 millones, en donde Colima figura en los primeros sitios con los porcentajes más altos del país. El INEGI reporta que 7.2 millones de personas en México afirman tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga mientras que alrededor de 15.9 millones tienen dificultades leves o moderadas para realizar las mismas actividades (personas con limitación) y 96.6 millones de personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades. Esto significa que la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6 por ciento.

En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima, Jalisco y Zacatecas).

El Estado de Colima es el que tiene mayor porcentaje de discapacitados respecto a su población total 2.4 % (datos INEGI 2000) de los estados de la región centro occidente, a nivel nacional representa el 1.8 % de la población total.

A nivel nacional más del 40% de los discapacitados tienen discapacidad motriz, 20% discapacidad visual, 14% discapacidad auditiva y mental y 5% discapacidad de lenguaje.

De los tipos de discapacidad, clasificados en cinco rubros por el INEGI la discapacidad motriz es la que ocupa primer lugar, segundo de la visual, la mental y auditiva.

La principal causa de la discapacidad es por enfermedad a nivel nacional.

La causa principal de discapacidad motriz es por enfermedad en un 36.5% a nivel nacional, por accidente en un 20% y por edad avanzada en 27%. Colima ocupa el segundo lugar con un 38.3% por enfermedad.

En cuanto a discapacidad auditiva la causa de edad avanzada es de un 38.2 % a nivel nacional y en Colima 33.6%.

La discapacidad del lenguaje en el 63.2% a nivel nacional es por nacimientos y en Colima representa el 56.2%.

La enfermedad y edad avanzada son las principales causas de la discapacidad visual con un 31.6 y 22.7% a nivel nacional.

La causa principal de la discapacidad mental es por nacimiento con el 53.7% a nivel nacional, en el caso de Colima es del 62.5%.

La discapacidad de lenguaje la causa de nacimiento es del 50%.

La población con una sola discapacidad declarada representa el 89% a nivel nacional.

Colima es el que tiene un menor porcentaje de discapacitados con sola una discapacidad 87.6%, lo que implica que es el más alto en cuanto a porcentaje de población con discapacidades múltiples declaradas, 12.2% de igual forma se ubica en el nivel superior en cuanto a dos y tres discapacidades declaradas.

Así también el estado conyugal de la población de 12 años y más con discapacidad sobre sale el alto porcentaje en el estado conyugal separada, divorciada o viuda 24% y 6 %, respecto del total de la población que tiene este estado civil que es el 7.9%.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

136

TERCERO.- Se considera persona con discapacidad a quien manifiesta tener alguna dificultad para desempeñar sus actividades cotidianas. Se consideran las siguientes dificultades: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con el carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, someto a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 y durante esta administración, se ejecute un Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, conforme al cual se otorgue un apoyo mensual de mil pesos para las personas que tengan algún tipo de discapacidad acreditado ante el sector salud del Estado, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y pobreza, que vivan en el Municipio de Colima y acrediten una residencia mínima de cinco años, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y serles de ayuda ante su condición desigual para enfrentar la atención de sus necesidades de subsistencia diarias.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias municipales como Desarrollo Social, Asuntos Jurídicos, Tesorería y demás involucradas a elaborar las reglas de operación del programa y la partida presupuestal con el monto requerido para que se incorpore al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 a fin de darle vigencia a partir del próximo año 2016.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22.

H. CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V y XII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, el presente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que mediante oficio número **02-R-ECS-OF-020/2015** se solicitó a la Directora de Recursos Humanos información respecto de los trabajadores del Ayuntamiento que tienen hijos con alguna discapacidad, señalando que no contaba con esa información. Por lo que se consultó vía telefónica o de manera personal a las diversas Dependencias y/o Direcciones de esta Entidad Pública Municipal con el objeto de que se me informará la cantidad de los hijos de trabajadores sindicalizados, de base, de confianza y por honorarios, que presentan algún tipo de discapacidad, derivado de ello se constató según la información que proporcionaron, que algunos de ellos no pueden costear los gastos de escuela de sus otros hijos, derivado de que tienen que pagar medicinas, terapias, prótesis o psicólogos para sus hijos (as) con discapacidad, además del pago del transporte de ellos, por tal motivo estimo necesario proponer se incluya en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el 2016 un apoyo mensual o una beca mensual por la cantidad de mil pesos para apoyar a estos padres de familia que son trabajadores del Ayuntamiento y tienen hijos con alguna discapacidad.

De la consulta realizada se encontraron siete trabajadores que tienen hijos con discapacidad, su nombre, el nombre y tipo de puesto de trabajo, el tipo de discapacidad, su estado civil y la escuela o terapia a donde asiste:

FORMATO DE DETECCION DE HIJOS DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO CON ALGUNA DISCAPACIDAD

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE PUESTO	TIPO DE DISCAPACIDAD	ESTADO CIVIL	ESCUELA/TERAPIA
1	ARNULFO CARDENAS CUEVAS	JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA	DE CONFIANZA	RETRASO DE 2 AÑOS	CASADO	MIGUEL ALVAREZ GARCIA Y AL C.R.E.E

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

156v

ACTAS DE CABILDO

2	ROSA ISELA FARIAS GARCIA	SECRETARIA AUXILIAR "D"	SINDICALIZADA	SINDROME DE DOWN MOSAICO	MADRE SOLTERA	COLEGIO ADONAI Y FAC DE EDUCACION ESPECIAL
3	LIVIER GALVEZ RIESTRA	AGENTE "A"	CONFIANZA	RETRASO PSICOMOTOR	MADRE SOLTERA	CBTIS 19 TELE BACHILLERATO
4	CRISTINA REYES DIAZ	TRABAJADORA SOCIAL	SINDICALIZADA	NEUROLOGICO (ESP. ADICCIONES)	SEPARADA	
5	JOSE TRINIDAD ESPARZA RAMOS	COORDINADOR "D"	SINDICALIZADO	RETRASO PSICOMOTRIZ	CASADO	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE EN LA VILLA
6	SILVIA MUNGUA ESCOBAR	AUXILIAR DE JARDINERO	CONFIANZA 1	DISTROFIA MUSCULAR DEBEKER(NO CAMINA)	VIUDA	JOSE TRINIDAD 19 AÑOS NECESITA SILLA DE RUEDAS
7	HECTOR DENIZ VERDUZCO	CHOFER "A"	CONFIANZA	SINDROME DE APERT	CASADO	

SEGUNDO.- Las Naciones Unidas a través de la OMS señala: "una persona con discapacidad es una persona que presenta restricciones en la clase o en la cantidad de actividades que puede realizar debido a dificultades corrientes causadas por una condición física o mental permanente o mayor a seis meses".-----
Lo que nos indica que la persona tendrá dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes que, al resto de los individuos, no les resultan complicadas como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera.-----

A lo largo de los años, la discapacidad ha sido percibida de distintas maneras por la sociedad. En el siglo XX se encontraba vinculada a una cierta función que se calificaba como dañada en comparación al estado general de una persona. Podía tratarse de una discapacidad física, intelectual, sensorial, o de otro tipo, originada por un trastorno mental o por una enfermedad de características crónicas.-----

El Estado de Colima es el que tiene mayor porcentaje de discapacitados respecto a su población total 2.4 % (datos INEGI 2000) de los estados de la región centro occidente, a nivel nacional representa el 1.8 % de la población total.-----

A nivel nacional más del 40% de los discapacitados tienen discapacidad motriz, 20% discapacidad visual, 14% discapacidad auditiva y mental y 5% discapacidad de lenguaje.-----

De los tipos de discapacidad, clasificados en cinco rubros por el INEGI la discapacidad motriz es la que ocupa primer lugar, segundo de la visual, la mental y auditiva.-----

La principal causa de la discapacidad es por enfermedad a nivel nacional.-----

La causa principal de discapacidad motriz es por enfermedad en un 36.5% a nivel nacional, por accidente en un 20% y por edad avanzada en 27%. Colima ocupa el segundo lugar con un 38.3% por enfermedad.---
En cuanto a discapacidad auditiva la causa de edad avanzada es de un 38.2 % a nivel nacional y en Colima 33.6%.-----

La discapacidad del lenguaje en el 63.2% a nivel nacional es por nacimientos y en Colima representa el 56.2%.-----

La enfermedad y edad avanzada son las principales causas de la discapacidad visual con un 31.6 y 22.7% a nivel nacional.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

157

ACTAS DE CABILDO

La causa principal de la discapacidad mental es por nacimiento con el 53.7% a nivel nacional, en el caso de Colima es del 62.5%.

La discapacidad de lenguaje la causa de nacimiento es del 50%.

La población con una sola discapacidad declarada representa el 89% a nivel nacional.

Colima es el que tiene un menor porcentaje de discapacitados con sola una discapacidad 87.6%, lo que implica que es el más alto en cuanto a porcentaje de población con discapacidades múltiples declaradas, 12.2% de igual forma se ubica en el nivel superior en cuanto a dos y tres discapacidades declaradas.

Así también el estado conyugal de la población de 12 años y más con discapacidad sobre sale el alto porcentaje en el estado conyugal separada, divorciada o viuda 24% y 6 %, respecto del total de la población que tiene este estado civil que es el 7.9%.

TERCERO.- Partiendo de lo expuesto tenemos que subrayar que básicamente cuando hablamos de discapacidad de tipo físico nos estamos refiriendo a la ausencia o a la disminución de capacidades motoras que tiene una persona lo que supone que le sea muy complicado llevar a cabo distintas actividades de la vida rutinaria.

Problemas durante la gestación o al nacer, así como diversos accidentes que le hayan podido causar graves daños en su cuerpo, y en concreto en zonas como la médula, son algunas de las principales causas que traen consigo que alguien tenga una discapacidad física. Un ejemplo sería: "Manuel sufre una discapacidad como consecuencia de un accidente de tráfico que ahora le hace ir en silla de ruedas".

También existe lo que se conoce como discapacidad psíquica, que surge en un ser humano como consecuencia de que el mismo se encuentra sufriendo cuadros de esquizofrenia, trastorno bipolar o síndrome de Asperger, entre otros. Todo ello trae consigo que la persona tenga dificultades a la hora de integrarse y de comportarse en el ámbito social.

Y la discapacidad mental, se refiere a que alguien cuenta con un desarrollo y funcionamiento mental que es inferior a la media, entre las personas que poseen este tipo de discapacidad se encuentran quienes tienen síndrome de Down, así como todas aquellas que por problemas en el parto, por accidentes de tráfico o por lesiones prenatales hayan visto disminuida dicha capacidad intelectual.

CUARTO.- En los últimos años, la discapacidad comenzó a ser considerada a partir de una perspectiva de **derechos humanos**. El objetivo de las políticas públicas pasó a ser para la inclusión de los discapacitados a la comunidad, facilitando esto a partir de la idea de accesibilidad, que contempla la **adecuación de entornos y dispositivos** para que las personas con discapacidad puedan usarlos de la misma manera que el resto. Para esto se necesitan considerar ciertos aspectos técnicos que reduzcan las barreras para quienes sufren de alguna discapacidad, como rampas para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o semáforos con sonido para invidentes.

Sensibilizarnos como municipios ante la forma de vida que llevan las personas con discapacidad y sus familiares por los requerimientos especiales en terapias, medicamentos, apoyo de atención y asistencia para su educación e inclusión en la sociedad, además de otras necesidades que como padres de familia tienen para sacar adelante a sus hijos es fundamental para que podamos autorizar un apoyo especial, para personas especiales con alguna discapacidad.

En la investigación realizada entre el personal del municipio encontramos siete trabajadores que tienen hijos con alguna discapacidad, de existir alguno más se deberá incorporar al beneficio de este acuerdo que gracias al corazón generoso de los integrantes del Cabildo confió se aprobara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en mi carácter de Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, someto a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba se incluya en el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y durante esta administración una beca o apoyo mensual por la cantidad de mil pesos para apoyar a los padres de familia que son trabajadores del Ayuntamiento y tienen hijos con alguna discapacidad.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Pido queden asentados en esta acta los Acuerdos aquí leídos.

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que sean turnados



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

estos acuerdos a la Comisión de Hacienda y comenta: Me voy a permitir informar a ustedes que en comunicación que tuve con el Congreso del Estado nos ha sido notificado que la reforma que se implementó al artículo quinto transitorio, fue aprobada en los últimos días, en la legislatura pasada sólo modificó su fecha de entrada en vigor, por lo tanto no se hace necesaria su derogación y su reinstalación sino que quedó para surtir efectos a partir del primero de enero del año dos mil diecisiete, diecisiete.-----

=== La Regidora Ma. Remedios Olivera agregó: Solamente comentar que me he sumado a este Honorable Cabildo con la finalidad de contribuir en medida de lo posible a los trabajos que ustedes vienen llevando a cabo, temporalmente mientras Ma. Elena Abaroa regresa a este espacio, en tanto mi intención es realizar mi trabajo con responsabilidad, para eso solicito que en medida de lo posible (porque también entiendo la dinámica del Ayuntamiento), que el material de los dictámenes nos sean llegados con oportunidad, sé que por reglamento hay un término para que éstos sean enviados a nuestras oficinas, o nuestros domicilios, sin embargo hay ocasiones como en este caso que fueron días inhábiles en los que no tiene una mucha oportunidad de hacer las consultas con el personal que se tiene adscrito para las asesorías, entonces en medida de lo posible solicito que se cumpla además de con el reglamento, para que con mayor tiempo se nos haga llegar el material pues para no estar al vapor tratando de hacer un trabajo que se requiere hacer con toda responsabilidad, con toda honestidad, mi objetivo no es oponerme por sistema a lo que aquí se planteó sino por lo contrario venir a aportar para enriquecer el trabajo que este Cabildo viene llevando a cabo en beneficio de los colimenses, yo solicito pues que quede asentado también en el acta, señor Secretario, muchas gracias.-----

DECIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 45 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

158

ACTAS DE CABILDO


C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNÁNDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 13, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 22 de diciembre de 2015.

*lore